ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2026

CONCEJALES PRESENTES:

D. Nicolás Camino Caminondo
D. Salvador Bidegain Ibarra
D. José Luis Jaurena Ainciburu
D. Juan Fermín García Ainciburu

SECRETARIA:
Mª Teresa Iribarren Iturria

En Luzaide/Valcarlos, y en su Casa Consistorial, a treinta y uno de octubre de dos mil veintiséis. Siendo las diez horas, se reúne la Corporación Municipal, con la asistencia de los cuatro concejales miembros que al margen se reseñan (los concejales D. Javier Lapeire París y D. Fernando Arreche Caminondo han excusado su asistencia), en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de D. Nicolás Camino Caminondo y asistidos por la Secretaria Mª Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el *quorum* de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- SORTEO PÚBLICO DE LOS MIEMBROS QUE FORMARÁN LA MESA ELECTORAL EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES GENERALES DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2026.

El artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), establece que la formación de las mesas electorales compete a los Ayuntamientos, bajo supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

Continúa el artículo 26 de la LOREG señalando en su apartado segundo que sus miembros (el Presidente y los dos Vocales de la Mesa, única en el caso de Luzaide/Valcarlos por el número de sus habitantes censados) son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá

tener el título de bachiller o el de formación profesional de segundo grado, o subsidiariamente el de graduado escolar o equivalente.

De la misma forma se procede al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la mesa.

Por si acaso, tal como se ha hecho en otras ocasiones se van a sortear otros dos suplentes más de cada miembro de la mesa que quedan como reservas ante la eventualidad de que el titular y/o sus suplentes presentaran renuncia por edad o causa justificada de excusa que reconociera la Junta Electoral de Aoiz, y se necesitara proceder al nombramiento de las personas en reserva, sin tener que volver a realizar un nuevo sorteo público.

El sorteo público a que se refiere el citado art. 26 de la LOREG tiene que realizarse entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria de las elecciones, en este supuesto de las elecciones generales al Congresto de los Diputados y al Senado acordada por Real Decreto 806/2026, de 5 de octubre, publicado en el BOE de 6 de octubre de 2026, por lo que corresponde realizarlo conforme al calendario electoral entre el 31 de octubre y el 4 de noviembre, y dentro de este plazo se ha convocado para hoy 31 de octubre.

El carácter público que la LOREG exige que tenga el sorteo hace que la Junta Electoral Central considere necesaria la celebración de dicho sorteo en sesión plenaria.

Por lo expuesto, los cuatro corporativos municipales asistentes a la sesión extraordinaria acuerdan por unanimidad proceder al sorteo de los miembros de la mesa electoral única que se constituirá en Luzaide/Valcarlos el día 29 de noviembre de 2026 para la celebración de las Elecciones Generales.

Se accede con certificación digital a la plataforma informática facilitada por la Oficina del Censo Electoral para proceder al sorteo automático a través de dicha aplicación de los miembros de la Mesa Electoral para las próximas Elecciones Generales de 29 de noviembre de 2026, estableciendo un número de cuatro suplentes por cargo para tener en reserva los suplentes 3º y 4º en caso admisión de excusas.

El resultado es el siguiente:

Presidente: Daniel Viudes Gamio

Vocal primero: Ignacio Elizondo Ainciburu

Vocal segundo: Amaya Peña Estivariz

Suplentes:

1º - Del Presidente: María Idoya Echeverri Tapia
2º - Del Presidente: María Lourdes Ampo Echeverri

1º - Del 1er Vocal: Juan Antonio Alegría Goñi
2º - Del 1er Vocal: Iker Arreche Nagore

1º - Del 2º Vocal: Joanes Garriz Bakaikoa
2º - Del 2º Vocal: Maider Cantero San Sebastián

El resultado del sorteo de los suplentes 3º y 4º por cargo, que quedan en reserva en caso de admisión de excusa por la Junta Electoral de Aoiz de alguno de los cargos y/o suplentes anteriores es:

Suplentes en reserva:

3º - Del Presidente: Fernando Caminondo Iribarren
4º - Del Presidente: César Fernando Echeverri Tapia

3º - Del 1er Vocal: Jaqueline Tania Villarroel Albarracín
4º - Del 1er Vocal: Mikel Iribarne Echeverri

3º - Del 2º Vocal: Peio Hualde Iribarren
4º - Del 2º Vocal: Valentina Abril Cardozo Vega

Se notificará a las personas interesadas su designación como Presidente y Vocales primero y segundo de la Mesa, así como a los dos suplentes 1º y 2º de cada uno, en el plazo de tres días desde la realización del sorteo.

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se transcriben las Resoluciones de Alcaldía números 63 a 88 de 2026, dictadas desde la sesión ordinaria de 8 de agosto de 2026 en la que se informó hasta la número 62/2026, que los corporativos municipales conocen y se dan por enterados de su contenido literal, enviadas con la convocatoria del orden del día.

Resolución nº 63/2026:

El día…..CATORCE…..de…….....AGOSTO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por Resolución número 91/2022, de 8 de noviembre, se autorizó la transmisión a favor de D. Miguel Flores Dufur de la licencia de taxi con referencia 1 (única licencia municipal de Servicio de Autotaxi de Luzaide-Valcarlos), para el vehículo autorizado Ford Transit Custom, de 9 plazas, de color blanco, matrícula 9288JHH, con inicio del servicio de auto-taxi desde el día 1 de enero de 2023.

Por Resolución número 16/2023, de 6 de marzo, se concedió a instancia de D. Miguel Flores Dufur autorización municipal para la sustitución del vehículo que tenía autorizado para la actividad de taxi, matrícula 9288JHH, por otro nuevo marca Volkswagen y modelo Caravelle (kombi), también de 9 plazas, de color blanco, matrícula 8624MDZ.

Presentada en el Ayuntamiento el 13 de agosto de 2026 la documentación de nuevo vehículo matrícula 8116NRT para formalizar la variación en el impuesto de actividades económicas de transportes por autotaxis, epígrafe 1.721.20, sustituyendo el vehículo anterior 8624MDZ que se da de baja con fecha 14 de agosto de 2026 por el nuevo vehículo matrícula 8116NRT que da de alta en la misma fecha 14 de agosto de 2026.

Habiendo manifiestado el interesado D. Miguel Flores Dufur que requiere la autorización municipal de sustitución del vehículo que tenía autorizado para la actividad de taxi, matrícula 8624MDZ, por el nuevo marca Mercedes-Benz y modelo Vito Tourer, también de 9 plazas, de color blanco, matrícula 8116NRT, con el fin de tramitar la tarjeta de transportes con la nueva matrícula.

Por lo expuesto, y al objeto de realizar la correspondiente tramitación de cambio de un vehículo por otro en la tarjeta de transportes,

HA RESUELTO:

1º).- Autorizar a D. Miguel FLORES DUFUR la sustitución del anterior vehículo matrícula 8624MDZ por el nuevo vehículo autorizado Mercedes-Benz Vito Tourer, de 9 plazas conforme a su permiso de circulación y ficha técnica, color blanco, y matrícula **8116NRT**, para ejercer el servicio de taxi de cuya licencia es titular, siempre que el nuevo taxi cumpla las características exigidas por la normativa vigente y disponga del debido permiso para dicho número de plazas en la tarjeta de transporte.

2º).- Notificar esta Resolución al taxista solicitante D. Miguel Flores Dufur.

Resolución nº 64/2026:

El día…..DIECINUEVE…..de…..AGOSTO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En virtud de la Resolución 632E/2025, de 17 de diciembre, de la Directora General de Transición Energética y Digital, I+D+i empresarial y Emprendimiento, por la que se aprobó la convocatoria de la subvención de Ayudas a entidades locales para la transición energética 2026, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos solicitó subvención para la inversión de ”Renovación de Alumbrado público de los barrios de Pekotxeta y Ventas de Luzaide/Valcarlos”, según el anteproyecto redactado en febrero de 2026 por el ingeniero técnico industrial Mikel Huarte Goñi de Arista Ingeniería y Servicios Eléctricos, S.L.

Por Resolución 70E/2026, de 21 de abril, de la Directora General de Transición Energética y Digital, I+D+i empresarial y Emprendimiento, esta entidad local de Luzaide/Valcarlos ha resultado beneficiaria de la ayuda solicitada.

Las obras objeto de la inversión de "Renovación de Alumbrado público de los barrios de Pekotxeta y Ventas de Luzaide/Valcarlos", están contenidas en el precitado anteproyecto presentado a la convocatoria de ayudas, con un presupuesto de ejecución por contrata a licitar de 26.806,51 € (IVA incluido).

Al objeto de adjudicar esta obra, como contrato de obras de menor cuantía por su precio, sin necesidad de más trámites, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, considerando, no obstante, la conveniencia de la comparativa de ofertas para poder determinar la que resulte más ventajosa económicamente, aplicando criterio de economía a la elección de proveedor, y en virtud de las competencias que la ley atribuye al Alcalde/Presidente,

HA RESUELTO:

1º).- Convocar a licitación la adjudicación y contratación de las obras de **"RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS BARRIOS DE PEKOTXETA Y VENTAS DE LUZAIDE/VALCARLOS"**, sin más trámites que la previa reserva de crédito en el presupuesto del ejercicio 2026 en correspondiente partida de gasto de inversión y solicitud de ofertas a profesionales/empresas competentes en la materia, teniendo en cuenta que por el precio constituye contrato de obras de menor cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2º).- Formular invitación a las siguientes tres empresas o sociedades profesionales competentes en el tipo de obra objeto del contrato:

- EKIARGI, Belzunce Lerindegui Alejandro y Villalba Moreno de Garralda (Navarra)

- SPIE ENERGY SYSTEMS IBERICA, S.L.U. de Huarte-Pamplona (Navarra)

- INSTALACIONES Y COMUNICACIONES SONAR, S.L. de Berriozar (Navarra)

3º).- Las obras están contenidas en el anteproyecto redactado en febrero de 2026 por el ingeniero técnico industrial Mikel Huarte Goñi de Arista Ingeniería y Servicios Eléctricos, S.L., que se adjuntará a las empresas o sociedades profesionales a invitar.

4º).- El importe de la licitación o **presupuesto base de licitación máximo** del contrato asciende a la cantidad de:

- VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS **(26.806,51 €) (21% IVA INCLUIDO)**.

Este presupuesto de licitación tiene carácter de máximo y no se admitirán las ofertas económicas que superen dicho importe máximo de licitación.

En el precio se incluyen todos los medios personales, profesionales y materiales necesarios para realizar la obra que constituye el objeto del contrato.

Serán desestimadas y anuladas las ofertas económicas que superen dicho presupuesto de 26.806,51 € (IVA incluido).

5º).- Se establece la fecha límite improrrogable de finalización de las obras para el **5 de OCTUBRE de 2026**.

6º).- El **criterio** en que se basará la adjudicación del contrato será exclusivamente el precio, adjudicándose el contrato a la **oferta más económica**, a salvo lo establecido para posibles ofertas anormalmente bajas.

Las ofertas anormalmente bajas respecto de las prestaciones del contrato que se presenten en un procedimiento de licitación se tramitarán según el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018.

A tal efecto, se presumirá que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior al importe del contrato en treinta puntos porcentuales o más.

Como aclaración señalar que una rebaja del 30 % sobre el precio de licitación del contrato, se presume ya anormalmente baja, debiendo proceder conforme a la tramitación precitada.

7º).- Las empresas o sociedades profesionales invitadas deberán presentar hasta las **15:00h.** del **VIERNES día 28 de AGOSTO de 2026** su **oferta económica**.

Para facilitar la presentación se adjuntará el modelo de Oferta a cumplimentar como Anexo I.

Al tratarse de un contrato de menor cuantía y no seguir un procedimiento de licitación reglado, se podrá presentar la oferta Anexo I por el medio que se estime más conveniente y adecuado, pudiendo hacerlo al mismo e-mail de remisión de la invitación.

En todo caso se harán públicas las propuestas económicas presentadas y se dará cuenta de las mismas a la vez, ya finalizado el plazo de presentación en acto del que se levantará la oportuna acta de secretaría municipal con la asistencia de miembro/s disponibles de la corporación municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

Salvo imprevistos, el mismo día 28 de agosto de 2026 se celebrará dicho acto a partir de las 15:00 horas, para examinar y dar cuenta de las propuestas económicas presentadas.

8º).- La empresa o sociedad profesional licitadora que resulte adjudicataria por presentar la oferta más económica, debiendo cumplir la fecha límite improrrogable fijada de finalización total de la obra de 5 de octubre de 2026 y realizarla con sujeción al anteproyecto y la dirección facultativa del ingeniero técnico industrial referenciado, con carácter previo a la formalización del contrato deberá aportar:

1.- Justificante acreditativo de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, la **garantía** por importe equivalente al **4% del precio de**

adjudicación (IVA excluido), conforme al artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2.- Póliza de seguro de responsabilidad civil por importe mínimo del precio de adjudicación y documentación acreditativa del pago de la prima vigente del mismo.

3.- Plan de Seguridad y salud en el trabajo de conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción.

4.- Declaración de la persona o empresa adjudicataria, en la que se afirme, bajo su responsabilidad:

a). que reúne las condiciones para contratar y que ni la empresa ni sus personas administradoras están incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

b). y que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

5.- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal.

6.- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la empresa o persona licitadora, tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

8.- Declaración de la empresa o persona licitadora, o en su caso, de su apoderado o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

9º).- El **plazo de garantía** para responder de la correcta ejecución de los trabajos se fija en TRES AÑOS contados a partir de la finalización y recepción de las obras.

Resolución nº 65/2026:

El día…..DIECINUEVE…..de…..AGOSTO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Realizada revisión del estado actual de los puestos palomeros del coto Gabarbide-Lindus por el concejal encargado del tema de caza y otro edil del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de cara a la nueva temporada de caza 2026, vistas las necesidades de actuación de las que se informó al resto de miembros de la corporación municipal en sesión ordinaria de 8 de agosto de 2026, se manifestaron unánimemente conformes en solicitar presupuesto al mismo profesional que ejecutó los trabajos el año pasado, previa visita in situ, para examinar los trabajos a presupuestar de reparación de los puestos 2, 3, 5, 10, 12, 13, 15 y 16 de Gabarbide, consultar la posibilidad de levantar un tramo el puesto 1 solicitado por su adjudicatario por falta de visibilidad, y la oferta opcional de cambiar el sentido de giro de las escaleras de los puestos 10, 12 y 13 por más seguridad en las maniobras de acceso y baja del cajón, con fecha 17 de agosto del actual se han recibido sendos presupuestos fechados a 12 de agosto del profesional D. Aitor Bazterrika Zelaieta de Elizondo, por importes respectivos de 6.360,00 € (más 21% IVA) ofertados por la reparación de las palomeras 2, 3, 5, 10, 12, 13, 15 y 16 de Gabarbide, incluidos todos los materiales necesarios, y de 2.200,00 € (más 21% IVA) por los trabajos opcionales para girar las escaleras de los puestos 10, 12 y 13 de Gabarbide, también incluidos todos los materiales.

Respecto del puesto palomero 1 de Gabarbide, el profesional ha confirmado en su visita que por el tipo de andamiaje y sus condiciones no es posible elevar un tramo, por lo que no se ha incluido en la oferta.

Los trabajos detallados y descritos en el presupuesto ofertado por reparaciones de los puestos palomeros 2, 3, 5, 10, 12, 13, 15 y 16 de Gabarbide, cuyo importe ofertado asciende a 6.360,00 € (más 21% IVA) e incluidos todos los materiales, son los siguientes:

PUESTO 2:
Apretar dos tirantes, sujetar bien el banco y ponerle tablero aglomerado de fenólico de 55x66,5 con remachadora.

PUESTO 3:
Cambiar cartuchera, poner tres asas de mano, ponerle un gancho de contraventana y hacer un banco nuevo. Asegurar tablas, lijar y pintar todo el puesto. Arreglar la trampilla.

PUESTO 5:
Cambiar el tirante izquierdo delantero, cambiar la base rugosa de 60x174,5. Ponerle un gancho para sujetar la trampilla. Pintado completo del puesto, sustituir fondillo bajo las chapas de 20x3.

PUESTO 10:
Ponerle cuatro tirantes nuevos y pintar el armero.

PUESTO 12:
Colocar chapa rugosa de 57x87 y pintar cartuchera.

PUESTO 13:
Colocar chapa rugosa de 193,5x70 y pintar cartuchera.

PUESTO 15:
Ponerle tirantes nuevos, un gancho de contraventana para sujetar la trampilla y pintar el armero.

PUESTO 16:
Colocar rastrel en cartuchera, dos visagras de 30mm, hacer cajón nuevo con cinco escuadras y pintar. Colocar gancho de contraventana en la base y en la trampilla. Poner un asa nueva y tornillos nuevos en la trampilla.

Los trabajos opcionales detallados y descritos en el presupuesto ofertado por girar las escaleras de los puestos palomeros 10, 12 y 13 de Gabarbide, cuyo importe ofertado asciende a 2.200,00 € (más 21% IVA) e incluidos todos los materiales, son los siguientes:

PUESTO 10:
Girar las escaleras y cambiar de lado. Modificar barras, barandillas interiores y exteriores y hacer amarres y cierres con alambre liso de obra.

PUESTO 12:
Girar las escaleras y cambiar de lado. Modificar barras, barandillas interiores y exteriores y hacer amarres y cierres con alambre liso de obra.

PUESTO 13:
Girar las escaleras y cambiar de lado. Modificar barras, barandillas interiores y exteriores y hacer amarres y cierres con alambre liso de obra.

Examinados ambos presupuestos por los miembros de la corporación municipal se han manifestado unánimes en su aprobación, tanto los trabajos de reparación como los opcionales de giro de las escaleras de los puestos indicados por razones de seguridad, ascendiendo el importe total a 8.560,00 € (más 21% IVA).

En virtud de lo establecido en los artículos 71 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de obras de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de obras exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto 2026 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la presentación de la/s correspondiente/s factura/s.

Vista la competencia del alcalde del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, conforme a lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral

1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vistos ambos presupuestos de 12 de agosto de 2026 del profesional D. Aitor Bazterrika Zelaieta, cuyo contenido y detalle se ha referido anteriormente, y su disponibilidad inmediata para ejecutar los trabajos.

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar el contrato de obras de menor cuantía de los trabajos de "REPARACIÓN DE LOS PUESTOS PALOMEROS 2, 3, 5, 10, 12, 13, 15 y 16, y GIRAR LAS ESCALERAS DE LOS PUESTOS PALOMEROS 10, 12 y 13 del paraje GABARBIDE" a **D. Aitor BAZTERRIKA ZELAIETA**, por el precio total de **OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (8.560,00 €) (más 21% IVA)**, aceptando sus presupuestos de 12 de agosto de 2026, obrantes en el expediente, conforme a la descripción de los trabajos objeto del contrato, referidos en la parte expositiva de esta resolución, e incluidos en el precio todos los materiales necesarios.

2º).- El Ayuntamiento controlará, supervisará y comprobará la correcta ejecución de los trabajos, previo al pago de la factura y su liquidación estará condicionada al visto bueno y conformidad municipal de los trabajos realizados.

3º).- Trasladar esta resolución al adjudicatario D. Aitor Bazterrika Zelaieta, que será firmada por el mismo con carácter contractual.

Resolución nº 66/2026:

El día……..VEINTE……..de….....AGOSTO.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En virtud de la instancia suscrita por D. Jean-Baptiste Harispe Dorre, en calidad de cazador adjudicatario de los puestos palomeros 20 y 22 en lote nº 1 en el paraje Lindus para la temporadas 2025 y 2026, y en temporadas anteriores de diversas palomeras en el coto de caza Gabarbide a lo largo de los últimos 25 años aproximadamente, en la que expone que acostumbra a celebrar un día de campo con sus compañeros de caza en el monte Gabarbide con una comida en las inmediaciones de la chabola y dentro en caso de lluvia, prevista este año 2026 el 10 de septiembre, a la que acudirán un máximo de 30 personas, y solicita la concesión de permiso municipal de uso de la chabola de Gabarbide para celebrar el día de campo y la comida prevista, añadiendo que el solicitante y sus compañeros se harán cargo de la limpieza previa y posterior de la cabaña,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar al solicitante D. Jean-Baptiste Harispe Dorre, el uso de la chabola de cazadores de Gabarbide para el día de campo que organizará el 10 de septiembre de 2026 con una comida a celebrar en el interior en caso de mal tiempo, a la que acudirá un grupo máximo de 30 personas.

2º) El solicitante interesado y sus compañeros se harán cargo de la limpieza previa y posterior de la chabola.

3º) Para el acceso a la chabola podrá recoger el interesado la llave unos días antes a fin de realizar las labores de limpieza y acondicionamiento previos, devolviéndolas tras finalizar la jornada del 10 de septiembre, de igual forma que ha procedido en años anteriores en que vienen celebrando esta comida de campo.

4º) Notificar lo acordado a D. Jean-Baptiste Harispe Dorre a los efectos oportunos.

Resolución nº 67/2026:

El día……..CUATRO……..de….....SEPTIEMBRE.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Asunto: **Licencia de obras para Proyecto de Ejecución de "Vivienda unifamiliar" en la parcela catastral 495 del polígono 1, en calle Elizaldea, 57 de Luzaide/Valcarlos, promovidas por don Juan Carlos Arrosagaray Auzqui y doña Mª Roncesvalles Pomés Noáin.**

En junio del año 2024 se registró a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, la solicitud del arquitecto don Xabier Ilundain Madurga, actuando en nombre y representación de los promotores don Juan Carlos Arrosagaray Auzqui y doña Mª Roncesvalles Pomés Noáin, para la licencia de obras del Proyecto de Ejecución de "Vivienda unifamiliar" en la parcela catastral 495 del polígono 1, en calle Elizaldea, 57 de Luzaide/Valcarlos, redactado por el citado arquitecto don Xabier Ilundain Madurga y la arquitecta doña Aurora Sanz Navas del Estudio Madurga Navas Arquitectos, S.L.P. y visado por el C.O.A.V.N. el 31-05-2024 con nº 2024A0552.

El Ayuntamiento trasladó dicho proyecto de ejecución de vivienda a la arquitecta municipal para emitir el informe de compatibilidad urbanística sobre la licencia de obras solicitada, así como al Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra para el preceptivo informe previo de habitabilidad, en el mismo mes de junio de 2024.

Con fecha 26 de agosto de 2024 se recibió oficio del Servicio de Vivienda en el expediente de referencia 31/L-0389/24, requiriendo a la parte promotora la aportación de la documentación complementaria especificada en los puntos 1 a 8 del mismo, firmada por los técnicos redactores y visada por el colegio profesional competente, a presentar a través del Ayuntamiento.

Con fecha 3 de octubre de 2024 se emitió el informe urbanístico de la arquitecta municipal informante, que resultó desfavorable al requerir la necesaria previa tramitación de un Estudio de Detalle en la parcela 495 del polígono 1.

En cumplimiento del requerimiento del Servicio de Vivienda se presentó en junio de 2025 el Anexo 1 al proyecto de ejecución de referencia, redactado a mayo de 2025 por los mismos arquitectos del Estudio Madurga Navas Arquitectos, S.L.P. y visado por el C.O.A.V.N. el 12-06-2025 con nº 2024A0552, que el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos trasladó en junio de 2025 al Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra para la emisión del correspondiente informe

sobre condiciones de habitabilidad y cumplimiento de la normativa básica de edificación.

En nuevo oficio de 26 de julio de 2025 el Servicio de Vivienda informó favorablemente el proyecto de vivienda unifamiliar en la parcela 495 del polígono 1, en el expediente referenciado 31/L-0389/24.

En cumplimiento del informe urbanístico municipal de 3 de octubre de 2024, en el mes de junio de 2025 tuvo entrada en el registro general del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos el Estudio de Detalle en la parcela 495 del polígono 1, calle Elizaldea 57, redactado por los precitados arquitectos don Xabier Ilundain Madurga y doña Aurora Sanz Navas del Estudio Madurga Navas Arquitectos, S.L.P. a mayo de 2025, como instrumento urbanístico previo a tramitar y aprobar para el proyecto de vivienda unifamiliar que se plantea en dicha parcela por los referidos promotores.

El 31 de diciembre de 2025 se registró por la sede electrónica de esta entidad local la entrega del Estudio de Detalle revisado último, suscrito y firmado por los citados arquitectos del Estudio Madurga Navas Arquitectos, S.L.P., a 31 de diciembre de 2025, respondiendo a los requerimientos del informe urbanístico municipal EX_AU25/184 de 14 de agosto de 2025 emitido por la arquitecta informante de la oficina comarcal de Nasuvinsa en Aoiz.

Según el procedimiento de tramitación establecido para los Estudios de Detalle en el artículo 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y visto el segundo informe urbanístico EX_AU25/276 emitido el 10 de febrero de 2026 por la arquitecta municipal asesora, completando el anterior informe de 14 de agosto de 2025, considerando justificado el cumplimiento de los puntos requeridos en el mismo y concluyendo que procede la tramitación del Estudio de Detalle con su aprobación inicial según el último documento presentado a diciembre de 2025, por Resolución de Alcaldía número 7/2026, de 12 de febrero, se acordó su aprobación inicial.

En virtud de lo establecido en los artículos 72 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, y en base al precitado informe urbanístico EX_AU25/276 emitido el 10 de febrero de 2026, que complementa el anterior EX_AU25/184 emitido con fecha 14 de agosto de 2025, favorable al documento técnico del Estudio de Detalle en la parcela 495 del polígono 1 según el último documento revisado redactado en diciembre de 2025 por Madurga Navas Arquitectos, S.L.P., ha resultado apto y adecuado a la normativa urbanística para su aprobación definitiva, sin modificaciones respecto de dicho documento aprobado inicialmente, sometido y expuesto a información pública.

Vistos los antecedentes, consideraciones y conclusiones urbanísticas y jurídicas, cumplida la referida tramitación legal del expediente de aprobación del Estudio de Detalle en la parcela catastral 495 del polígono 1 promovido por don Juan Carlos Arrosagaray Auzqui y doña Mª Roncesvalles Pomés Noáin, con el objeto de establecer las condiciones para la construcción de una vivienda unifamiliar en dicha parcela, certificado negativo de alegaciones durante la exposición pública, en virtud del informe urbanístico favorable EX_AU25/276 de 10 de febrero de 2026 de la arquitecta municipal informante, conforme al artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye al Pleno la

competencia para la aprobación definitiva que pone fin a la tramitación municipal de los instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, y lo dispuesto en los artículos 72 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de 11 de abril de 2026, se aprobó definitivamente dicho Estudio de Detalle en la parcela 495 del polígono 1, según documento redactado en diciembre de 2025 por Madurga Navas Arquitectos, S.L.P., obrante en el expediente, sin modificaciones respecto del aprobado inicialmente, no habiéndose registrado ninguna alegación durante el trámite de información pública.

En el Boletín Oficial de Navarra número 89 de 8 de mayo de 2026, se ha publicado el acuerdo de aprobación definitiva y el documento del Estudio de Detalle aprobado.

Tras la previa tramitación y aprobación definitiva del Estudio de Detalle, se ha examinado el Proyecto de Ejecución de "Vivienda unifamiliar" en la parcela catastral 495 del polígono 1, en calle Elizaldea, 57 de Luzaide/Valcarlos, redactado por los arquitectos del Estudio Madurga Navas Arquitectos, S.L.P. y visado por el C.O.A.V.N. el 31-05-2024 y posterior Anexo 1 al proyecto de ejecución de referencia, redactado a mayo de 2025 por los mismos técnicos y visado por el C.O.A.V.N. el 12-06-2025 con nº 2024A0552, y emitido el informe urbanístico EX_AU26/054 de 4 de agosto de 2026 de la arquitecta municipal asesora de la oficina comarcal de Nasuvinsa en Aoiz, que considera que la propuesta de construcción de vivienda unifamiliar se ajusta al cumplimiento de las determinaciones marcadas por el Estudio de Detalle aprobado, y a la vista de dichos documentos técnicos, la situación urbanística de los terrenos, las consideraciones señaladas en su informe, y una vez se haya comprobado que se encuentra inscrito el certificado de eficiencia energética del proyecto, propone conceder la licencia de obras promovidas por don Juan Carlos Arrosagaray y doña Mª Roncesvalles Pomés para construcción de vivienda unifamiliar en la parcela 495 del polígono 1 de Luzaide/Valcarlos.

Con fecha 7 de agosto de 2026 se ha aportado por los técnicos de los promotores el justificante de la presentación en el departamento de Industria del certificado de eficiencia energética del proyecto, y se comprobado por la arquitecta municipal que consta inscrito dicho certificado en el correspondiente registro de certificados de eficiencia energética de edificios.

En base al contenido del informe urbanístico de 4 de agosto de 2026 suscrito por la arquitecta municipal doña Ana Larequi Soria de la oficina comarcal de Nasuvinsa en Aoiz, adjunto a la presente, que propone la concesión de la licencia de obras del proyecto de construcción de vivienda unifamiliar en la parcela 495 del polígono 1 y al previo informe favorable de habitabilidad de 26 de julio de 2025 del Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra en el expediente de referencia, y en uso de las atribuciones de alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 319 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra,

HA RESUELTO:

1º) Conceder **la licencia de obras** promovidas por don Juan Carlos Arrosagaray Auzqui y doña Mª Roncesvalles Pomés Noáin para construcción de vivienda unifamiliar en la parcela 495 del polígono 1, en calle Elizaldea, 57 de Luzaide/Valcarlos, según proyecto de ejecución redactado por los arquitectos don Xabier Ilundain Madurga y doña Aurora Sanz Navas del Estudio Madurga Navas Arquitectos, S.L.P., visado por el C.O.A.V.N. el 31/05/2024 con nº 2024A0552, y Anexo 1 al proyecto redactado por los mismos técnicos Madurga Navas Arquitectos, S.L.P. y visado por el C.O.A.V.N. el 12/06/2025 con nº 2024A0552, documentos obrantes en el expediente.

2º) Previa o simultáneamente al inicio de las obras deberá procederse al replanteo de los límites de la parcela con el fin de delimitar la superficie de cesión de terrenos prevista para ampliación de espacio viario.

Conforme al Estudio de Detalle previo y a los planos del proyecto está prevista una cesión de 6,93 m^2 de la parcela 495 del polígono 1 para dar continuidad a la acera pública existente y favorecer la seguridad en el punto de entrada y salida de vehículos.

Una vez ejecutadas las obras se firmará la correspondiente acta de cesión de los terrenos previstos y tramitará su modificación catastral.

3º) En caso de necesitar ocupación de la vía pública para la realización de las obras se deberá solicitar permiso de ocupación al Ayuntamiento aportando documentación gráfica que defina la superficie a ocupar.

4º) En virtud del Decreto Foral 23/2011 de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD) en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, el productor de residuos de construcción (salvo que se trate de una obra menor de construcción o reparación domiciliaria RCD<50kg.) deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente que asegure la correcta gestión de los RCDs de la obra.

El proyecto incluye un coste de la gestión de residuos de construcción y demolición, por lo que se valora un importe de **4.009,95 €,** siendo ésta la cantidad a depositar como fianza para la concesión de la licencia de obras.

La parte promotora será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

Una vez se terminen las obras será necesario presentar las facturas y recibos de los gestores autorizados junto con la documentación final de obra.

En caso de que la empresa contratista no esté inscrita Registro de Constructores- Poseedores de RCDs como se ha indicado, y los promotores deban depositar la fianza o aval bancario por su importe, terminadas las obras, dicha parte promotora presentará la solicitud de la devolución de la fianza ante el Ayuntamiento, acompañada con el certificado y/o factura de entrega que acredite la correcta gestión de los residuos, según el Anejo 2 D del Decreto Foral 23/2011.

El Ayuntamiento devolverá la fianza en un plazo no superior a 15 días desde la presentación del certificado y/o factura de entrega acreditativa de haber entregado correctamente a gestor autorizado los RCDs pertenecientes a las obras ejecutadas.

Si la empresa constructora que los promotores contraten para la ejecución de las obras se encuentra inscrita en el Registro de Constructores- Poseedores de RCDs del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra de acuerdo con el punto 3 del mismo artículo 6 del precitado Decreto Foral 23/2011 de 28 de marzo, no será necesario depositar la fianza referida.

5º) La licencia se concede, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

6º) Una vez finalizadas las obras los promotores deberán solicitar al Ayuntamiento la licencia de primera utilización aportando la documentación correspondiente que incluirá certificado final de obra firmado por la dirección facultativa, planos de final de obra y justificación del coste real de la obra ejecutada, para que posteriormente puedan solicitar la cédula de habitabilidad al Servicio de Vivienda.

7º) Notificar esta resolución a los interesados don Juan Carlos Arrosagaray Auzqui y doña Mª Roncesvalles Pomés Noáin, adjuntando la licencia de obras nº 4/2026, con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material del proyecto técnico de ejecución referenciado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.) que deberán ingresar los promotores al Ayuntamiento al inicio de los trabajos.

Resolución nº 68/2026:

El día……..CUATRO……..de….....SEPTIEMBRE.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Asunto: **RESOLUCIÓN CUARTA MULTA COERCITIVA EXPEDIENTE PARA LA RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR INSTALACIÓN DE CASETA SIN LICENCIA ENTRE PARCELAS 401 y 6 del POLÍGONO 1.**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - En virtud de la resolución de alcaldía número 60/2025, de 6 de junio de 2025, se acordó:

- Resolver el expediente de protección o restauración de la legalidad urbanística consecuencia de la actuación ilegal consistente en instalación de caseta sin licencia entre parcelas 401 y 6 del polígono 1 a doña Lucrecia Sánchez Galar, ordenando la reposición o restauración de la legalidad mediante la retirada o el derribo de la caseta existente entre las parcelas 401 y 6.

- Conceder a la interesada, doña Lucrecia Sánchez Galar, un plazo de 2 meses para la realización de la retirada o derribo.

- Advertir de que en caso incumplimiento del plazo señalado, en virtud del artículo 207 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo en Navarra, se impondrán multas coercitivas sucesivas, hasta 12 y por períodos de un mes, en cuantía de 600 a 6.000 euros.

SEGUNDO. - Recurrida en alzada la citada resolución, el recurso 25-01386 ha sido inadmitido por resolución 459 de 12 de marzo de 2026 del Tribunal Administrativo de Navarra.

TERCERO. - Transcurrido el plazo otorgado para la retirada o derribo de la caseta, no se ha ejecutado la misma.

CUARTO. - En aplicación de los artículos 202 a) y 207 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, por resolución de alcaldía número 33/2026, de 20 de mayo de 2026, se ha impuesto la primera multa coercitiva, en cuantía de 600 EUROS, por período de un mes a doña Lucrecia Sánchez Galar, para lograr la ejecución de la reposición o restauración de la legalidad mediante la retirada o el derribo de la caseta existente entre las parcelas 401 y 6 del polígono 1 de Luzaide/Valcarlos.

QUINTO. - Acusado recibo de notificación por la interesada el 21 de mayo de 2026, ha transcurrido el plazo de un mes sin lograr la ejecución de dicha reposición o restauración de la legalidad mediante la retirada o el derribo de la caseta existente entre las parcelas 401 y 6.

SEXTO. - En aplicación de los artículos 202 a) y 207 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, por resolución de alcaldía número 44/2026, de 22 de junio de 2026, se ha impuesto la segunda multa coercitiva, en cuantía de 600 EUROS, por período de un mes a doña Lucrecia Sánchez Galar, para lograr la ejecución de la reposición o restauración de la legalidad mediante la retirada o el derribo de la caseta existente entre las parcelas 401 y 6 del polígono 1 de Luzaide/Valcarlos.

SÉPTIMO. - Acusado recibo de notificación por la interesada el 23 de junio de 2026, ha transcurrido el plazo de un mes sin lograr la ejecución de dicha reposición o restauración de la legalidad mediante la retirada o el derribo de la caseta existente entre las parcelas 401 y 6.

OCTAVO. - En aplicación de los artículos 202 a) y 207 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, por resolución de alcaldía número 61/2026, de 29 de julio de 2026, se ha impuesto la tercera multa coercitiva, en cuantía de 600 EUROS, por período de un mes a doña Lucrecia Sánchez Galar, para lograr la ejecución de la reposición o restauración de la legalidad mediante la retirada o el derribo de la caseta existente entre las parcelas 401 y 6 del polígono 1 de Luzaide/Valcarlos.

NOVENO. - Acusado recibo de notificación por la interesada el 4 de agosto de 2026, ha transcurrido el plazo de un mes sin lograr la ejecución de dicha reposición o restauración de la legalidad mediante la retirada o el derribo de la caseta existente entre las parcelas 401 y 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Dispone el Decreto Foral Legislativo 1/2017, artículo 207:

Artículo 207. *Reposición de la realidad física alterada.*

1. *La restauración del orden urbanístico infringido requerirá la reposición de la realidad física alterada en los siguientes supuestos:*

   a) Cuando las obras o usos ilegales no sean compatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística.

   b) Cuando instada la legalización, ésta haya sido denegada.

   c) Cuando no se haya instado la legalización en el plazo concedido al efecto.

2. *La reposición de la realidad física alterada se ordenará en el procedimiento de protección de la legalidad urbanística, o en su defecto, en el procedimiento sancionador, disponiendo la ejecución de las operaciones necesarias para devolver físicamente los terrenos, edificaciones o usos al estado anterior a la vulneración, fijando los plazos de iniciación y de terminación.*

3. *El incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa del infractor.*

   También podrá la Administración imponer multas coercitivas para lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restablecimiento. Podrán ser hasta doce sucesivas multas por períodos de un mes y en cuantía de 600 a 6.000 euros, según sean las medidas previstas. En todo caso, transcurrido el plazo de cumplimiento voluntario derivado de la última multa coercitiva impuesta, la Administración actuante estará obligada a ejecutar subsidiariamente la reposición de la realidad física alterada, con cargo al infractor.

SEGUNDO. – En el presente supuesto ha quedado acreditado que transcurrido un mes desde la imposición de la tercera multa coercitiva para lograr la ejecución de la restauración de la legalidad urbanística ordenada mediante la retirada o derribo de la caseta sin autorización y licencia entre las parcelas 401 y 6 del polígono 1, no se ha ejecutado.

TERCERO. – Procede, por ello, en aplicación de los artículos 202 a) y 207 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, imponer la cuarta multa coercitiva, en cuantía de 600 EUROS, por período de un mes para lograr la ejecución de la medida de restablecimiento impuesta.

Por lo que,

RESUELVE:

UNO.- Imponer la cuarta multa coercitiva, en cuantía de 600 EUROS, por período de un mes a doña Lucrecia Sánchez Galar, para lograr la ejecución de la reposición o restauración de la legalidad mediante la retirada o el derribo de la caseta existente entre las parcelas 401 y 6.

Dicha multa se deberá abonar en el plazo de un mes desde la notificación de esta resolución en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de Caixabank número **********.

Resolución nº 69/2026:

El día……..CUATRO……..de….....SEPTIEMBRE.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Asunto: **Adjudicación en el procedimiento de menor cuantía del contrato de obras de "Renovación de Alumbrado público de los barrios de Pekotxeta y Ventas de Luzaide/Valcarlos"**

Tramitado el procedimiento para la adjudicación y contratación de las obras de "RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS BARRIOS DE PEKOTXETA Y VENTAS DE LUZAIDE/VALCARLOS", según el siguiente resumen de los antecedentes que constan en el acta de la unidad gestora de 28 de agosto de 2026 sobre el examen de las ofertas económicas presentadas:

Por Resolución 70E/2026, de 21 de abril, de la Directora General de Transición Energética y Digital, I+D+i empresarial y Emprendimiento, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ha resultado beneficiario de la ayuda solicitada para la inversión de "Renovación de Alumbrado público de los barrios de Pekotxeta y Ventas de Luzaide/Valcarlos", según el anteproyecto redactado en febrero de 2026 por el ingeniero técnico industrial Mikel Huarte Goñi de Arista Ingeniería y Servicios Eléctricos, S.L., en virtud de la Resolución 632E/2025, de 17 de diciembre, de la Directora General de Transición Energética y Digital, I+D+i empresarial y Emprendimiento, por la que se aprobó la convocatoria de la subvención de Ayudas a entidades locales para la transición energética 2026,

Las obras objeto de la inversión de "Renovación de Alumbrado público de los barrios de Pekotxeta y Ventas de Luzaide/Valcarlos", están contenidas en el precitado anteproyecto presentado a la convocatoria de ayudas, con un presupuesto de ejecución por contrata de 26.806,51 € (IVA incluido).

El importe de la licitación o presupuesto base de licitación máximo del contrato asciende a la cantidad de:

- VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (26.806,51 €) (21% IVA INCLUIDO).

Por Resolución de Alcaldía nº 64/2026, de 19 de agosto de 2026, se acordó convocar a licitación la adjudicación y contratación de las obras de referencia, sin más trámites que la previa reserva de crédito en el presupuesto del ejercicio 2026 en correspondiente partida de gasto de inversión y solicitud de ofertas a profesionales/empresas competentes en la materia, teniendo en cuenta que por el precio constituye contrato de obras de menor cuantía, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En concreto se formuló invitación a las siguientes tres empresas o sociedades profesionales competentes en el tipo de obra objeto del contrato:

- EKIARGI, Belzunce Lerindegui Alejandro y Villalba Moreno de Garralda (Navarra)

- SPIE ENERGY SYSTEMS IBERICA, S.L.U. de Huarte-Pamplona (Navarra)

- INSTALACIONES Y COMUNICACIONES SONAR, S.L. de Berriozar (Navarra)

Dentro del plazo fijado que finalizó a las 15:00 horas del día 28 de agosto de 2026, se recibieron las ofertas de las empresas invitadas SONAR S.L. y SPIE ESI S.L.U., con el siguiente resultado:

- INSTALACIONES Y COMUNICACIONES SONAR, S.L. oferta el precio de **VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS (23.413,50 €) IVA incluido**, con el compromiso de **finalización completa** de los trabajos para **el 5 de octubre de 2026**.

- SPIE ENERGY SYSTEMS IBERICA, S.L.U. oferta el precio de **VEINTICUATRO MIL SETENTA Y NUEVE EUROS (24.079,00 €) IVA incluido**, con el compromiso de **finalización completa** de los trabajos para **el 5 de octubre de 2026**.

Por lo que se refiere a la tercera sociedad invitada EKIARGI, su representante D. Alejandro Belzunce Lerindegui, respondió agradeciendo la invitación, pero comunicando su renuncia a participar en la presentación de oferta al contrato licitado ante la imposibilidad de poder realizar el trabajo en caso de adjudicación.

Conforme a lo acordado por la precitada resolución nº 64/2026, de 19 de agosto de 2026, el criterio en que se basa la adjudicación del contrato es exclusivamente el precio, adjudicándose a la oferta más económica.

Por lo tanto, se propuso en el acto de la unidad gestora de 28 de agosto de 2026 la adjudicación a favor de la empresa concurrente a la licitación INSTALACIONES Y COMUNICACIONES SONAR, S.L., como la oferta más económica.

El acta levantada el 28 de agosto de 2026 con el resultado de las dos ofertas económicas presentadas y la propuesta de adjudicación se tanto a la empresa contratista propuesta Instalaciones y Comunicaciones Sonar, S.L., como a la otra empresa invitada concurrente Spie Energy Systems Ibérica, S.L.U.

Vistos los trámites del procedimiento de régimen especial de menor cuantía seguido y la propuesta de adjudicación de la unidad gestora del contrato de obras de referencia elevada a esta alcaldía, como órgano de contratación competente.

En virtud de lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de obras de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, que no exige más trámites para la adjudicación de este contrato de obras de menor cuantía.

Vista la competencia de alcaldía para contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar el Contrato de Obras de "RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LOS BARRIOS DE PEKOTXETA Y VENTAS DE LUZAIDE/VALCARLOS", a la empresa contratista **INSTALACIONES Y COMUNICACIONES SONAR, S.L.**, por el precio total de **VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS con CINCUENTA CÉNTIMOS (23.413,50 €) (21% IVA incluido)**, según su oferta económica, con sujeción estricta a las órdenes y directrices de la dirección de obra del ingeniero técnico industrial Mikel Huarte Goñi de Arista Ingeniería y Servicios Eléctricos, S.L.

2º).- Según el compromiso de ejecución fijado en la oferta, la finalización completa de las obras objeto de la adjudicación será para el 05 de octubre de 2026.

3º).- Conforme a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a los interesados.

4º).- Trasladar esta resolución de adjudicación tanto a la empresa adjudicataria Instalaciones y Comunicaciones Sonar, S.L., como a la otra empresa que ha concurrido a la invitación Spie Energy Systems Ibérica, S.L.U., para su conocimiento.

Resolución nº 70/2026:

El día…….SIETE……..de….....SEPTIEMBRE.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista instancia suscrita por Dña. Isabelle Cihigoyenetche, viuda de Vergara, en la que expone que dispone de una cruz en el cementerio municipal de Luzaide/Valcarlos y solicita licencia municipal para construir una tumba en el espacio de dicha cruz, aportando el presupuesto nº DE00000118 del 04/08/2026 de

la empresa de albañilería Caset Yan S.A.S. para el cálculo del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en uso de las atribuciones de alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 319 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra,

HA RESUELTO:

1º) Conceder a la solicitante Dña. Isabelle Cihigoyenetche la licencia de obras solicitada para **realizar una tumba en el espacio de la cruz que dispone en el cementerio municipal de Luzaide/Valcarlos**, previo replanteo de obra in situ supervisado por el personal del ayuntamiento para respetar el acceso y espacios colindantes.

2º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

La promotora será responsable de la Gestión de los Residuos que en su caso se generen en la obra y su traslado a gestor autorizado.

3º) Notificar esta resolución a la citada solicitante, adjuntando la licencia de obras número 5/2026, con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material presentado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.) que la promotora deberá ingresar a la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos al inicio de los trabajos.

Resolución nº 71/2026:

El día…….DIEZ……..de….....SEPTIEMBRE.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Asunto: **Adjudicación del contrato de menor cuantía de obra de: "Rehabilitación de colector en barrio Gainekoleta de Luzaide/Valcarlos – Proyecto URAMUGA - EFA082/01"**

El Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos es una de las entidades locales que participa como socio en el proyecto transfronterizo URAMUGA (EFA082/01) dentro del programa Interreg POCTEFA 2021-2027, del que es jefe de fila la empresa pública Navarra de Infraestructuras Locales S.A. (NILSA), que tiene como objeto desarrollar actuaciones de mejora en la gestión y gobernanza del ciclo integral del agua de uso urbano del territorio fronterizo: Navarra – Gipuzkoa – Nouvelle Aquitaine (Pays Basque).

En relación a dicho proyecto URAMUGA – EFA082/01, dentro de las actuaciones o acciones a ejecutar en este municipio de Luzaide/Valcarlos se ha incluido esta obra de reparación de tubo de saneamiento de fecales en el barrio Gainekoleta de esta entidad local.

Consultada técnicamente la solución planteada para esta rehabilitación de reparación interna del colector mediante unas resinas inyectadas en el tubo (MFV-Packer), previa revisión del video tomado del estado interior del tubo con cámara pasada para analizar la situación.

Al tratarse de un contrato de obra de menor cuantía que no requiere más trámites para su adjudicación, se ha solicitado presupuesto a la empresa competente en la materia Hydrared ingeniería S.L.U.

Examinado el presupuesto número 2026/666 de 09/09/2026 de la precitada empresa profesional por importe de 3.729,70 € (21% IVA incluido), según su descripción detallada de los trabajos a ejecutar para la rehabilitación del colector del barrio Gainekoleta de Luzaide/Valcarlos, y la disponibilidad para acometer la obra durante los días 24 y 25 de septiembre del actual 2026, aprovechando el bajo caudal del río en época de estiaje.

En virtud de lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de obras de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, la tramitación de este contrato de obras exige como únicos trámites la previa reserva de crédito en el presupuesto 2026 del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la presentación de la correspondiente factura.

Vista la competencia del alcalde del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, conforme a lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el contenido del presupuesto número 2026/666 de fecha 09/09/2026 de la empresa profesional Hydrared ingeniería, S.L.U., obrante en el expediente y referido anteriormente, y su disponibilidad para ejecutar los trabajos entre los días 24 y 25 de septiembre del año en curso.

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar el contrato de obras de menor cuantía de "REHABILITACIÓN DE COLECTOR EN BARRIO GAINEKOLETA DE LUZAIDE/VALCARLOS", dentro de las acciones del proyecto URAMUGA – EFA082/01, a la empresa profesional **HYDRARED INGENIERÍA, S.L.U.**, por el precio total de TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS con SETENTA CÉNTIMOS **(3.729,70 €) (21% IVA incluido)**, según la descripción detallada de los trabajos del presupuesto número 2026/666 de 09/09/2026 aceptado, y con el compromiso de su realización durante los días 24 y 25 de septiembre de 2026.

2º).- El pago del precio se realizará mediante transferencia bancaria a la empresa adjudicataria a la fecha de emisión de la factura tras la finalización de los trabajos.

3º).- Trasladar esta resolución de adjudicación a la empresa Hydrared ingeniería, S.L.U.

Resolución nº 72/2026:

El día…….DIECIOCHO……..de….....SEPTIEMBRE.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Transcurrido el plazo legal de sexteo tras el resultado de la subasta pública a viva voz celebrada el día 12 de septiembre de 2026, sin que se haya mejorado la postura de la adjudicación provisional del **puesto palomero número 24 del paraje LINDUS**,

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar definitivamente el aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 24 del paraje LINDUS, para única temporada 2026**, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión ordinaria de 8 de agosto de 2026, al rematante D. Bruno-Olivier-René MARTRENCHAR, por el precio **sin IVA de 5.750,00 € (CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS)**, debiendo depositar el 10 % de este precio de adjudicación en concepto de fianza, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2026. El adjudicatario deberá abonar el 21% del precio de remate en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (IVA).

2º).- Dar traslado de la resolución a D. Bruno-Olivier-René Martrenchar, acompañando la factura de la temporada 2026 de adjudicación correspondiente al puesto palomero 24 de Lindus, cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 25 de septiembre del actual.

3º).- Someter esta resolución a su ratificación por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la próxima sesión que celebre.

Resolución nº 73/2026:

El día…….DIECIOCHO……..de….....SEPTIEMBRE.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Transcurrido el plazo legal de sexteo tras el resultado de la subasta pública a viva voz celebrada el día 12 de septiembre de 2026, sin que se haya mejorado la postura de la adjudicación provisional del **puesto palomero número 8 del paraje EHUNTZARO**,

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar definitivamente el aprovechamiento cinegético **del puesto palomero número 8 del paraje EHUNTZARO, para única temporada 2026**, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión ordinaria de 8 de agosto de 2026, al rematante D. Felipe VILLAVA RIPODAS, por el precio **sin IVA de 250,00 € (DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS)**, debiendo depositar este mismo importe del precio de adjudicación en concepto de fianza, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2026. El adjudicatario deberá abonar el 21% del precio de remate en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (IVA).

2º).- Conforme a lo establecido en el punto 17 de pliego de condiciones, el acondicionamiento y arreglo del puesto será por cuenta del adjudicatario. Además el arrendatario se hará cargo del camuflaje, mantenimiento básico y conservación del estado del puesto, limpieza del mismo y sus inmediaciones durante la temporada de caza y guarderío del coto.

3º).- Dar traslado de la resolución a D. Felipe Villava Rípodas, acompañando la factura de la temporada 2026 de adjudicación correspondiente al puesto palomero 8 de Ehuntzaro, cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 25 de septiembre del actual.

4º).- Someter esta resolución a su ratificación por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la próxima sesión que celebre.

Resolución nº 74/2026:

El día…….DIECIOCHO……..de….....SEPTIEMBRE.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Tras la última subasta pública a viva voz celebrada el 12 de septiembre de 2026 ha resultado desierto el puesto palomero subastado 25 de Lindus, según el precio de licitación de dicha subasta:

PUESTO PALOMERO Nº 25 de LINDUS
(Única temporada 2026)

DESIERTO en última subasta pública celebrada el 12 de septiembre de 2026

PUESTO	PRECIO LICITACIÓN SIN IVA (última subasta pública celebrada el 12 de septiembre de 2026)
Nº 25 LINDUS	**5.750,00 €**

Según lo dispuesto en el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra: *"..Asimismo, podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada, cuando esa hubiese quedado desierta.."*.

Respecto del indicado **puesto palomero 25 de LINDUS sin adjudicar a fecha**, que resultó **DESIERTO** en la última subasta pública realizada el 12 de

septiembre de 2026, consensuado con el resto de miembros de la Corporación municipal,

HA RESUELTO:

1º).- Establecer las siguientes condiciones e inicio de plazo para las solicitudes/ofertas de adjudicación directa:

Se podrá solicitar la adjudicación directa de dicho puesto palomero 25 de Lindus por precio NO INFERIOR al precio de licitación señalado en la tabla, **mediante comparecencia presencial en Secretaría Municipal en horario de 10 a 12 horas los días hábiles (no sábados, domingos ni festivos)**, determinando el puesto palomero y precio que se oferta y la identificación del solicitante, persona física o jurídica, cuyo modelo de impreso a cumplimentar y firmar, se inserta a final del anuncio y se facilitará a las personas interesadas, debiendo **adjuntar** el justificante bancario del depósito de la fianza.

El importe de la fianza será del 10 % del precio de adjudicación ofertado (sin IVA). Podrán contactar previamente con el Ayuntamiento por teléfono al 0034 948 790 117 para consultar la cuenta bancaria de transferencia de la fianza.

El plazo quedará abierto el **MARTES día 22 de septiembre** de 2026.

Desde el primer día de apertura del plazo, martes 22 de septiembre de 2026, el **horario diario de comparencia presencial será de 10 a 12 horas, en días hábiles**.

En caso **de acudir un representante o mandatario del solicitante** de la adjudicación directa del puesto palomero para entregar y registrar a partir del inicio del plazo y en el horario indicados la solicitud/oferta cumplimentada y firmada, según modelo, de forma presencial en Secretaría municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, tal como se ha establecido, **deberá adjuntar también un documento de delegación o de mandato**, según modelo que se inserta también al final de este anuncio, firmado por ambas partes y acreditando su identificación.

La adjudicación directa del puesto palomero resultará a favor de la **primera solicitud/oferta** presentada en forma (según modelo insertado al final de este anuncio) y plazo, **mediante comparecencia presencial en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos**, y siempre que se adjunte el resguardo bancario del ingreso de la fianza y el precio ofertado no sea inferior al precio de licitación indicado en la tabla anterior.

Solamente serán válidas las solicitudes/ofertas de adjudicación directa presentadas mediante comparecencia presencial a partir de la fecha de inicio del plazo fijado el **martes día 22 de septiembre de 2026**, en horario diario de 10 a 12 horas los días hábiles.

Mientras dicho puesto palomero siguiera desierto **estará abierto** el plazo para presentar solicitudes/ofertas de adjudicación directa **en las mismas condiciones indicadas** hasta el **fin** de la temporada de caza 2026.

El plazo de adjudicación será ÚNICA temporada 2026.

En todo caso, nunca será posible la adjudicación directa por precio inferior al de licitación de la última subasta realizada, segú el precio indicado en la tabla anterior.

La adjudicación directa no está sometida a la mejora del sexteo.

2º).- Insertar el anuncio de las condiciones y precios del puesto palomero desierto de Lindus para solicitud/oferta de adjudicación directa en la página web municipal con los respectivos modelos de solicitud/oferta y de delegación para la comparecencia personal, así como en el tablón de edictos y se difundirá a través de Infoluzaide.

3º).- Someter esta resolución a su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la próxima sesión que celebre.

Resolución nº 75/2026:

El día…….VEINTIOCHO……..de….....SEPTIEMBRE.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Visto email de 23 de septiembre del año en curso formulado por la Junta Directiva de la Asociación Itxaro, por el que solicita permiso para reservar y utilizar el Frontón municipal "Arretxe" durante la jornada del 3 de octubre de 2026 entre las 10:00 y las 15:00 horas, sábado, con motivo de la celebración de la fiesta de la sociedad Itxaro, que han organizado en dicha fecha con diversas actividades de hinchables y juegos para niñas y niños a realizar en el frontón, con la conformidad unánime de la Corporación municipal,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar a la Asociación ITXARO la utilización del Frontón Municipal "Arretxe" de Luzaide/Valcarlos durante la jornada diurna, entre las 10:00 y las 15:00 horas solicitadas, del sábado día 3 de octubre, espacio donde está prevista la colocación de hinchables y la realización de juegos para los niños, con motivo de la celebración de la fiesta anual de la sociedad.

2º) La Asociación Itxaro como organizadora del evento y de la atracción de hinchables y juegos para niño/as a colocar en el frontón, será responsable de la contratación de empresa autorizada que cumpla las condiciones de seguridad y seguro de responsabilidad civil para dichas atracciones infantiles.

3º) Si fuera necesario, el Ayuntamiento facilitará a los organizadores de la Asociación Itxaro el acceso a la luz del frontón sin monedas, durante el desarrollo de los juegos e hinchables.

4º) Notificar la resolución a la Junta Directiva de la Asociación socio-cultural ITXARO.

Resolución nº 76/2026:

El día…….VEINTINUEVE……..de….....SEPTIEMBRE.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En respuesta al requerimiento municipal de septiembre de 2026 dirigido a la mercantil Andueza Generación Eléctrica, S.L. por la actividad detectada de obras de reparación o mejora del depósito de agua de Bordel de la Central Hidroeléctrica Granada, la sociedad promotora he presentado una memoria técnica descriptiva, presupuesto y anexos, aclarando que la reparación de este depósito ya se contemplaba en la primera licencia de obras concedida, pero no siendo una infraestructura crítica para el funcionamiento de la central no se acometió en aquel momento por tema económico.

Revisado el expediente, por Resolución de Presidencia de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos número 59/2019, de 05 de julio de 2019, se concedió a Andueza Generación Eléctrica, S.L. la licencia municipal 10/2019 para ejecución de las obras de "Rehabilitación de la central hidroeléctrica Granada" en t.m. de Luzaide/Valcarlos, según proyecto redactado en enero de 2018 por el ingeniero D. Unai Andueza San José.

En los antecedentes de la memoria técnica descriptiva de septiembre de 2026 aportada, se indica que en el año 2018 se redactó el proyecto de Rehabilitación de la C.H. Granada, que incluía expresamente la reparación de los dos depósitos existentes de la cámara de carga: el depósito menor del que parten las conducciones, y el depósito mayor adyacente. En dicho proyecto se dice que para disponer de una mayor estabilidad en la variación de nivel de la cámara de carga se propone rehabilitar los dos depósitos existentes. La reparación consistirá en el reforzamiento de las soleras de los dos depósitos existentes con hormigón armado, con un espesor aproximado de 12 cm.

El citado proyecto de 2018 describía la cámara de carga como una infraestructura existente y establecía actuaciones de reparación destinadas fundamentalmente a recuperar la estanqueidad y funcionalidad.

La actuación de la actual memoria técnica presentada, señala, que se limita a la rehabilitación del depósito mayor existente, sin creación de una nueva infraestructura, sin ampliación, sin modificación de la conducción de captación y sin alteración del emplazamiento o del uso hidroeléctrico de la instalación.

El objeto de la actuación es recuperar la funcionalidad hidráulica del depósito mayor, mediante trabajos de conservación, reparación y mejora de su estanqueidad. La actuación comprende:

- Reconstrucción del tramo de muro que presenta una escotadura ejecutada históricamente para impedir el llenado del depósito.
- Saneado y reparación de las grietas y fisuras existentes en los elementos de hormigón.

- Tratamiento superficial interior y aplicación de un sistema de revestimiento de resina impermeabilizante apto para inmersión permanente, según anexo.
- Limpieza final, comprobación de estanqueidad y puesta en servicio.

La memoria justifica la razón de no haber acometido estas actuaciones al rehabilitar la central por cuestión económica y organizativa, pero ahora se ha requerido por Iberdrola al fin de dar estabilidad a las baterías instaladas para garantizar el suministro eléctrico del pueblo en caso de averías. Añade que la concesión de aprovechamiento de agua de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de 11 de septiembre de 2019 a favor de la mercantil promotora titular de la central ya contemplaba esos trabajos de rehabilitación.

Se adjunta a la memoria el presupuesto de las actuaciones a realizar ahora que completan la obra civil contemplada en el proyecto de rehabilitación de la central de 2018, cuya licencia fue concedida y liquidado su impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Considerando que la actuación descrita en la memoria técnica de septiembre de 2026 corresponde a la reparación y rehabilitación de una infraestructura hidráulica existente de la central hidroeléctrica Granada, que ya fue objeto de expediente y licencia municipal de obras concedida a origen para su puesta en marcha por Resolución 59/2019, de 5 de julio.

Considerando que se trata de recuperar la funcionalidad de un depósito existente que forma parte de la infraestructura de la central.

Considerando que las actuaciones previstas en el depósito consisten exclusivamente en la reconstrucción local de un tramo de muro, reparación de grietas y fisuras, y ejecución de un revestimiento interior impermeabilizante.

Considerando que la actuación tiene relación directa con el proyecto de rehabilitación de la C.H. Granada redactado en 2018, en el que ya se contemplaba expresamente la rehabilitación de los dos depósitos existentes de la cámara de carga.

En base a la Resolución 59/2019, de 5 de julio, y a la documentación referida en la misma obrante en el expediente, así como a la actual memoria técnica descriptiva de septiembre de 2026 aportada y presupuesto de las actuaciones a ejecutar en el depósito mayor de la cámara de carga de la central hidroeléctrica Granada que complementan las obras de reparación de los depósitos autorizadas en la primera licencia municipal 10/2019, de 5 de julio, y en uso de las atribuciones de alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 319 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra,

HA RESUELTO:

1º) Conceder **la licencia de obras** complementarias promovidas por la mercantil Andueza Generación Eléctrica, S.L. para rehabilitación y puesta en servicio del depósito mayor (Bordel) adyacente a la cámara de carga de la C.H. Granada, según la memoria técnica aportada de septiembre de 2026, obrante en el expediente.

2º) Los trabajos se realizan sobre una infraestructura existente, dentro de su ámbito actual de ocupación, sin ampliación. No se realizan nuevos accesos ni alteraciones del cauce.

Se evitará cualquier vertido accidental al terreno o a la red hídrica. Los productos de reparación y revestimiento se almacenarán de forma controlada y se respetarán los tiempos de curado antes del contacto con el agua.

3º) De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2011, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, la mercantil promotora será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

4º) Asimismo, la parte promotora será responsable y asumirá el cumplimiento de las medidas oportunas de Seguridad y Salud en la obra y la prevención de riesgos laborales.

5º) Esta licencia se concede sin perjuicio del mejor derecho de terceros, en cuanto a propiedad de los terrenos y otros.

La empresa promotora y/o el contratista serán responsables de los daños y perjuicios que se pudieran causar a terceros directa o indirectamente por la ejecución de las obras.

6º) Calcular el 2,5 % sobre el presupuesto de los materiales a emplear anexo a la memoria técnica referenciada, y un 40% más por la mano de obra a realizar por medios propios, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) que la parte promotora deberá ingresar a la cuenta bancaria del Ayuntamiento iniciadas las obras como devengo del impuesto.

7º) Notificar esta resolución a la empresa promotora Andueza Generación Eléctrica, S.L., actuando en su nombre Dña. Leire Andueza San José en calidad de representante, adjuntando la licencia de obras nº 6/2026, con el cálculo indicado del impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Resolución nº 77/2026:

El día…….VEINTINUEVE……..de….....SEPTIEMBRE.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Se ha registrado el 10 de septiembre de 2026 a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, la instancia suscrita por la mercantil Barbo Energías Renovables, S.A., titular de la central hidroeléctrica de Chirrisquin, en los siguientes términos literales:

- *La necesidad de llevar a cabo labores de mantenimiento en la cámara de carga de la central hidroeléctrica de Chirrisquin, para garantizar su correcto funcionamiento, eficiencia y seguridad operativa.*

- *Que para ejecutar dichas labores de manera efectiva, se precisa el acceso a las inmediaciones de la cámara de carga con maquinaria específica, mediante el uso de una mini retroexcavadora.*

- *Que el camino actual que da acceso a la cámara de carga o depósito, carece de anchura suficiente para el paso seguro de la mini retroexcavadora.*

- *Que es imprescindible una actuación puntual para ampliar la anchura del camino de acceso en los tramos donde sea necesario, para llegar la maquinaria a la zona de trabajo.*

- *Que la mercantil Barbo Energías Renovables, S.A. se compromete a realizar esta intervención causando el menor impacto posible en el entorno y cumpliendo con las directrices, condicionantes técnicos y normativas medioambientales que el Ayuntamiento tenga a bien establecer.*

- *Que teniendo por presentado el escrito junto con la documentación que en su caso se requiera, se conceda a Barbo Energías Renovables, S.A. autorización municipal para ampliar la anchura del camino de acceso a la cámara de carga de la central hidroeléctrica Chirrisquin, al objeto de posibilitar el tránsito de una mini retroexcavadora para la realización de las labores de mantenimiento descritas.*

A requerimiento municipal la precitada mercantil ha aportado información complementaria sobre la localización y ubicación del camino a ampliar, para aclarar y documentar gráficamente la parcela donde su ubica, croquis del camino a ensanchar, medida de la anchura y longitud que se proyecta ampliar.

El Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ha tramitado la solicitud de informe o autorización medioambiental correspondiente del Gobierno de Navarra, según la información y documentación gráfica aportada, acompañada de la cédula parcelaria de la parcela catastral comunal 4 del polígono 8 donde se ha marcado en rojo el trazado de la actual senda existente a ampliar, que afecta fundamentalmente a dicha parcela comunal 4 y en parte mínima a la parcela 15 del mismo polígono 8, también comunal.

El camino a ampliar tiene una longitud aproximada de 100 m. y se proyecta darle una anchura de 2,70 m., para el acceso de máquina mini retroexcavadora que permita realizar labores de mantenimiento de la cámara de carga de la central hidroeléctrica Chirrisquin.

La central hidroeléctrica de Chirrisquin y sus infraestructuras, canales, tuberías, cámara de carga son construcciones existentes en suelo rústico o no urbanizable.

Según el artículo 110.2 del Decreto Foral 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se consideran actividades permitidas en suelo no urbanizable, entre otras, las referidas en la letra e), que dice: *"La contención, movimientos de tierras y la apertura de pistas o caminos siempre que no estén vinculados a la implantación de actividades o usos constructivos, a actividades extractivas o a la implantación de vertederos de residuos"*.

Se trata de una actividad de mejora/ampliación de camino de acceso a la cámara de carga de la Central de Chirrisquin preexistente, por lo que en base a

dicho precepto jurídico es una actuación permitida en suelo no urbanizable que no requerirá la autorización del Servicio de Territorio y Paisaje, quedando su licencia de obras en el ámbito de la competencia municipal.

En relación a las afecciones forestales y medioambientales, por Resolución 457E/2026, de 25 de septiembre, del Director de Servicio Forestal y Gestión Cinegética, adjunta a la presente, se han autorizado, con las condiciones indicadas en la misma, las actuaciones tramitadas por esta entidad local para la apertura de una pista forestal por una antigua senda, al objeto de dar acceso a la cámara de carga para su mantenimiento como infraestructura hidráulica de la central hidroeléctrica Chirrisquin, que promueve la mercantil Barbo Energías Renovables, S.A., titular de la gestión de la referida central.

Recibida la autorización medioambiental, la sociedad promotora de las obras, Barbo Energías Renovables, S.A., ha registrado el 28 de septiembre de 2026 por la sede electrónica del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, la instancia de solicitud de licencia de obras para habilitar el acceso a la cámara de carga de la central hidroeléctrica Chirrisquin, según la misma descripción y croquis aportados en respuesta al requerimiento municipal para la tramitación de afecciones forestales y ambientales, obrantes en el expediente, y adjuntando el presupuesto de obra número 18 de 13/09/2026 del contratista Iñaki Hualde Excavaciones.

Por lo expuesto, en virtud de la solicitud de licencia de obras que promueve la mercantil Barbo Energías Renovables, S.A. para habilitar acceso a la cámara de carga de la central hidroeléctrica Chirrisquin según la descripción, documentación gráfica y presupuesto de contratista aportados, en base a la Resolución 457E/2026, de 25 de septiembre, del Director de Servicio Forestal y Gestión Cinegética, de autorización forestal y ambiental, y en uso de las atribuciones de alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 319 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra,

HA RESUELTO:

1º) Conceder **la licencia de obras** promovidas por la mercantil Barbo Energías Renovables, S.A. para habilitar el acceso a la cámara de carga de la central hidroeléctrica Chirrisquin, según la descripción y croquis aportados, obrantes en el expediente, consistentes en la apertura de pista forestal en una longitud de 100 ml. por una antigua senda que se amplia a una anchura de 2,70 m.

2º) Los trabajos se realizarán conforme a las condiciones establecidas por la Resolución 457E/2026, de 25 de septiembre, del Director de Servicio Forestal y Gestión Cinegética, de autorización forestal y ambiental, en los siguientes términos:

- La apertura de la pista se realizará por una antigua senda.
- Los restos de tierra procedentes del desmonte se depositarán en el terraplén, minimizando al máximo el movimiento de tierras.

- Se autoriza la corta de los árboles afectados en la ejecución de la infraestructura. Previamente al apeo de cualquier árbol, serán marcados por parte del personal del Guarderío de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.
- Los árboles afectados son pies menores que una vez terminados los trabajos, se valorarán por el Guarderío Forestal de zona para asignar leñas vecinales.
- Se evitarán roces en los árboles colindantes.
- El material extraído de la balsa, depósito o cámara de carga (hoja de haya y barro) se depositará y extenderá al lado en el terreno circundante a la balsa.
- Antes de iniciar los trabajos, con una antelación de al menos 48 horas se avisará al personal de campo del Guarderío de zona.
- Tras la finalización de la actividad, la zona deberá quedar limpia de residuos no forestales. La hojarasca se retirará de la cámara de carga y se extenderá en el terreno circundante.

3º) De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2011, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, la sociedad promotora será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

4º) Asimismo, la parte promotora será responsable y asumirá el cumplimiento de las medidas oportunas de Seguridad y Salud en la obra y la prevención de riesgos laborales.

5º) Esta licencia se concede sin perjuicio del mejor derecho de terceros, en cuanto a propiedad de los terrenos y otros.

La empresa promotora y/o el contratista serán responsables de los daños y perjuicios que se pudieran causar a terceros directa o indirectamente por la ejecución de las obras.

Los terrenos afectados por la actuación de apertura de pista forestal por antigua senda a ampliar, son comunales, y por lo tanto, son bienes imprescriptibles, inembargables e inalienables, por lo que seguirá siendo camino o pista comunal, de acceso libre y aprovechamiento común.

6º) Esta licencia de obras se otorga sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones que debieran solicitarse en virtud de la legislación específica aplicable.

7º) Calcular el 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material referenciado adjunto a la instancia, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras(ICIO) que la parte promotora deberá ingresar a la cuenta bancaria del Ayuntamiento iniciadas las obras como devengo del impuesto.

Tal como señala el artículo 171.1 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, al conceder la licencia preceptiva se practica una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado objeto de la concesión de la licencia de obras.

Conforme a lo preceptuado por el artículo 171.2 de la citada Ley Foral, a la finalización de las obras realizadas y del coste real efectivo de las mismas según

certificación final o facturas a aportar, el Ayuntamiento modificará, en su caso, la base imponible practicando la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo del sujeto pasivo la cantidad que corresponda si se hubiera incrementado respecto del presupuesto inicial sobre el que se ha calculado la liquidación provisional a satisfacer.

8º) Notificar esta resolución a la empresa promotora Barbo Energías Renovables, S.A., actuando en su nombre y representación D. Pablo García Hernández, adjuntando la licencia de obras nº 7/2026, con el cálculo indicado del impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Resolución nº 78/2026:

El día…….OCHO……..de….....OCTUBRE.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la instancia de 5 de octubre de 2026 suscrita por D. Rafael Carballo Erburu, en representación del Club de Pelota Auñamendi, solicitando al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos permiso de uso del frontón municipal cubierto para las clases/entrenamientos de pelota en las modalidades de mano, pala y xare que al igual que años anteriores van a organizar para chicos y chicas en este nuevo curso escolar desde octubre de 2026 hasta mayo de 2027, los jueves en horario de 17:00 a 19:00,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar al Club de Pelota Auñamendi la utilización del frontón municipal "Arretxe" de Luzaide/Valcarlos para impartir clases/entrenamientos de pelota mano, pala y xare durante el nuevo curso escolar de octubre de 2026 a mayo de 2027, organizado por dicho Club en Luzaide/Valcarlos para los alumn@s inscrit@s, que tendrán lugar semanalmente los jueves en horario de 17:00 a 19:00.

2º) En cuanto al acceso gratuito a la luz eléctrica del frontón que funciona con máquina de monedas, la monitora calculrá el importe total necesario para todo el curso conforme al precio por hora establecido, para que el Ayuntamiento pueda reintegrarle en metálico dicha cantidad a utilizar semanalmente en la máquina, al igual que se ha procedido en las últimas ediciones.

3º) Permitir como en años anteriores la colocación de carteles con el aviso de la reserva del frontón durante las clases semanales de pelota los jueves, organizadas por el Club de Pelota Auñamendi de octubre de 2026 a mayo de 2027 para conocimiento de los usuarios.

4º) Notificar la resolución a D. Rafael Carballo Erburu, en representación del Club de Pelota Auñamendi.

Resolución nº 79/2026:

El día…….OCHO……..de….....OCTUBRE.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 8 de agosto de 2026, se rescindió por incumplimiento del rematante el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del lote nº 2 de los puestos palomeros 24 y 25 de Lindus, que fue adjudicado para las temporadas 2025 y 2026, siendo resuelta la adjudicación en esta temporada 2026 en que se ha producido la renuncia, con incautación de la fianza por los perjuicios ocasionados, tal como establecía el condicionado, y quedando los puestos palomeros 24 y 25 a disposición del Ayuntamiento para nueva subasta pública.

En la misma sesión plenaria ordinaria de 8 de agosto se acordó convocar subasta pública el sábado día 12 de septiembre de 2026 para el aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros números 24 y 25 en el paraje Lindus, UNO a UNO, y del puesto palomero número 8 en el paraje Ehuntzaro, que también resultó a disposición municipal por la renuncia de su adjudicatario.

En la subasta pública celebrada el 12 de septiembre se adjudicaron provisionalmente los puestos palomeros 24 de Lindus y 8 de Ehuntzaro, que no siendo objeto de sexteo dentro del plazo legal finalizado a las 11:00 horas del viernes 18 de octubre de 2026, han devenido adjudicaciones definitivas, resultando desierto, no obstante, el puesto palomero 25 de Lindus.

Tras dicha última subasta pública a viva voz celebrada el 12 de septiembre de 2026 en la que resultó desierto el puesto palomero subastado 25 de Lindus, por Resolución de Alcaldía nº 74/2026, de 18 de septiembre de 2026, se establecieron las condiciones e inicio de plazo para las solicitudes/ofertas de adjudicación directa por precio no inferior al precio de licitación de la última subasta pública referida, según lo dispuesto en el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, mediante comparecencia presencial en secretaría municipal, abierto el plazo desde el martes 22 de septiembre de 2026, quedando difundido anuncio en la página web y tablón de edictos del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y a través de Infoluzaide.

Iniciada la temporada de caza 2026 el primero de octubre, a la fecha no se ha presentado ninguna solicitud/oferta de adjudicación directa del puesto palomero 25 de Lindus por el precio de licitación de 5.750,00 € de la subasta pública de 12 de septiembre, por lo que sigue desierto.

No obstante, se ha recibido alguna comunicación telefónica de interés por el puesto desierto pero por menor precio, con oferta verbal alternativa.

Dadas las fechas, ya en octubre e iniciada la temporada de veda de la paloma, que impiden cumplir plazos de exposición pública para abrir nuevo proceso de subasta pública, no habiendo recibido ofertas de adjudicación directa por el tipo de licitación de la última subasta celebrada el 12 de septiembre tal como está previsto en el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra, sin perspectiva de recibirlas teniendo en cuenta las características del puesto desierto 25 de Lindus, que pueda tener mayor interés para los adjudicatarios de los puestos colindantes, siendo única temporada de adjudicación la actual 2026, y ante la necesidad de optimizar los recursos económicos municipales de los puestos palomeros, tratando de evitar que el número 25 de Lindus siga desierto con el riesgo de no generar ningún ingreso en 2026, previa consulta, consenso y conformidad unánime del resto de miembros de

la Corporación del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos que toman en consideración la decisión de aceptar un precio de licitación más bajo,

HA RESUELTO:

1º) Rebajar el precio de licitación del puesto palomero 25 de Lindus a 4.000,00 € (IVA excluido) para garantizar mayor interés y presentación de solicitud/oferta de adjudicación directa.

PUESTO PALOMERO Nº 25 de LINDUS
(Única temporada 2026)

DESIERTO en última subasta pública celebrada el 12 de septiembre de 2026

PUESTO	**PRECIO LICITACIÓN SIN IVA (rebajado)**
Nº 25 LINDUS	**4.000,00 €**

En este precio NO va incluido el IVA.

El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate,

2º) Establecer las siguientes condiciones e inicio de plazo para las solicitudes/ofertas de adjudicación directa:

Se podrá solicitar la adjudicación directa de dicho puesto palomero 25 de Lindus por precio no inferior al precio de licitación rebajado señalado en la tabla, **mediante comparecencia presencial en Secretaría Municipal**, determinando dicho puesto palomero, el precio que se oferta y la identificación del solicitante, persona física o jurídica, cuyo modelo de impreso a cumplimentar y firmar, se inserta a final del anuncio y se facilitará a las personas interesadas, debiendo **adjuntar** el justificante del depósito de la fianza.

El importe de la fianza será del 10 % del precio de adjudicación ofertado (sin IVA). Podrán contactar previamente con el Ayuntamiento por teléfono al 0034 948 790 117 para consultar sobre el abono de la fianza.

El plazo quedará abierto desde mañana **VIERNES día 8 de octubre** de 2026.

En caso **de acudir un representante o mandatario del solicitante** de la adjudicación directa del puesto palomero para entregar y registrar a partir del inicio del plazo la solicitud/oferta cumplimentada y firmada, según modelo, de forma presencial en Secretaría municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, tal como se ha establecido, **deberá adjuntar también un documento de delegación o de mandato**, según modelo que se inserta al final del anuncio, firmado por ambas partes y acreditando su identificación.

La adjudicación directa del puesto palomero resultará a favor de la **primera solicitud/oferta** presentada en forma (según modelo insertado al final del anuncio) y plazo, **mediante comparecencia presencial en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos**, y siempre que se adjunte el justificante del ingreso de la fianza y el precio ofertado no sea inferior al precio de licitación rebajado indicado en la tabla anterior.

Solamente serán válidas las solicitudes/ofertas de adjudicación directa presentadas mediante comparecencia presencial a partir de la fecha de inicio del plazo fijado el **viernes día 9 de octubre de 2026**.

Mientras dicho puesto palomero siguiera desierto **estará abierto** el plazo para presentar solicitudes/ofertas de adjudicación directa **en las mismas condiciones indicadas** hasta el **fin** de la temporada de caza 2026.

El plazo de adjudicación será ÚNICA temporada 2026.

En todo caso, nunca será posible la adjudicación directa por precio inferior al de licitación indicado en la tabla anterior.

La adjudicación directa no está sometida a la mejora del sexteo.

3º) Insertar el anuncio de las condiciones y precios del puesto palomero desierto de Lindus para solicitud/oferta de adjudicación directa en la página web municipal con los respectivos modelos de solicitud/oferta y de delegación para la comparecencia personal, así como en el tablón de edictos y se difundirá a través de Infoluzaide.

4º) Someter esta resolución a su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la próxima sesión que celebre.

Resolución nº 80/2026:

El día…….NUEVE……..de….....OCTUBRE.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista instancia presentada por TÜV Rheinland Navarra S.A. solicitando se facilite por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos un lugar adecuado para la instalación de unidad móvil para la realización de la inspección técnica periódica a los vehículos agrícolas en la campaña 2026/2027, que según el calendario de la Zona I de Navarra está prevista en este municipio para el lunes día **26 de OCTUBRE** de 2026,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar a TÜV Rheinland Navarra S.A. la instalación de su unidad móvil para realizar la inspección técnica de vehículos agrícolas de la campaña 2026/2027, el día **26 de octubre** del presente, en el parking existente en las inmediaciones del Colegio Público de esta localidad, dentro del horario previsto de 10:15 a 13:45 h.

2º) Dar traslado de esta Resolución a TÜV Rheinland Navarra S.A.

Resolución nº 81/2026:

El día…….NUEVE……..de….....OCTUBRE.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Respecto del puesto palomero 25 de Lindus que resultó desierto en la última subasta pública realizada el 12 de septiembre de 2026, por resolución de alcaldía nº 79/2026, de 8 de octubre de 2026, se han establecido condiciones e inicio de plazo para las solicitudes/ofertas de adjudicación directa por precio de licitación rebajado a 4.000,00 € (IVA excluido) para garantizar mayor interés, dadas las fechas, ya en octubre e iniciada la temporada de veda de la paloma, que impiden cumplir plazos de exposición pública para abrir nuevo proceso de subasta pública, no habiendo recibido ofertas de adjudicación directa por el tipo de licitación de la última subasta referida tal como está previsto en el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra, ante la necesidad de optimizar los recursos económicos municipales de los puestos palomeros, tratando de evitar que el número 25 de Lindus siga desierto con el riesgo de no generar ningún ingreso en 2026, según la justificación expuesta en la precitada resolución 79/2026.

El precio de licitación rebajado, condiciones y plazo se han difundido con antelación a su inicio en el tablón de edictos y página web municipal.

El plazo ha quedado abierto desde hoy viernes día 9 de octubre de 2026, mediante comparecencia presencial en Secretaría municipal.

En el día de la fecha 9 de octubre de 2026, a las 13:00 horas, se ha registrado en plazo y forma, la primera solicitud de adjudicación directa del puesto palomero nº 25 de Lindus de D. Jean-Baptiste HARISPE, como persona física, ofertando el precio sin IVA de cuatro mil euros (4.000,00 €), con sujeción y aceptación del pliego de condiciones aprobado por el Pleno municipal en sesión ordinaria de 8 de agosto de 2026, para única temporada 2026 de plazo de adjudicación, mediante comparecencia presencial, según el modelo de oferta anunciado, y con aportación del justificante bancario de constitución de la fianza del 10 % del precio de adjudicación.

En las condiciones fijadas anunciadas se establece que la adjudicación directa del puesto palomero resultará a favor de la primera solicitud/oferta presentada en forma y plazo, mediante comparecencia presencial en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, y siempre que se adjunte el resguardo bancario del ingreso de la fianza y el precio ofertado no sea inferior al precio de licitación rebajado establecido.

Visto que la solicitud/oferta indicada cumple dichas condiciones y resultando la primera solicitud/oferta de adjudicación directa de dicho puesto palomero 25 del paraje Lindus,

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 25 del paraje LINDUS**, para única temporada 2026, con sujeción estricta

al pliego de condiciones aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión ordinaria de 8 de agosto de 2026, a D. Jean-Baptiste HARISPE, por el precio **sin IVA de 4.000,00 € (CUATRO MIL EUROS)**, habiendo depositado el 10% de este precio de adjudicación en concepto de fianza, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2026. El adjudicatario deberá abonar el 21% del precio de remate en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (IVA).

2º).- Dar traslado de la resolución al adjudicatario D. Jean-Baptiste HARISPE, acompañando la factura de la temporada 2026 correspondiente al puesto palomero 25 de Lindus.

3º).- Someter esta resolución a su ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la próxima sesión que celebre.

Resolución nº 82/2026:

El día…….NUEVE……..de….....OCTUBRE.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la solicitud de la Asociación AEIOZU, actuando en su nombre y representación Dña. Edurne Almirantearena, solicitando el uso de una sala municipal con conexión a internet para poder usar como aula en la que impartir un curso o taller práctico de manejo del móvil, dentro del proyecto Zaindu Pirineo, dirigido a las vecinas y vecinos del pueblo de Luzaide/Valcarlos, los viernes a las 18:30 horas, a partir del viernes 16 de octubre de 2026 y durante ocho semanas, al que se han inscrito ya 8 personas,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar a la Asociación AEIOZU la reserva y utilización de la sala multiusos "Sala de Cine", sita en la planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide/Valcarlos, para impartir formación en nuevas tecnologías (taller práctico de manejo del móvil) dirigida a l@s vecin@s del pueblo de Luzaide/Valcarlos, a desarrollar semanalmente, los viernes a las 18:30 h. desde el 16 de octubre de 2026, con una duración de ocho semanas.

Dicha sala resulta adecuada, accesible, disponible y cumple las condiciones necesarias, así como la conexión a internet con wifi.

2º) Notificar la resolución vía e-mail a la representante de la Asociación AEIOZU.

Resolución nº 83/2026:

El día…….NUEVE……..de….....OCTUBRE.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Considerando la petición presentada por Aritz Carballo Ernaga, como gestor deportivo y representante de la Asociación gestora Garaitzeko Asi de Auritz/Burguete, informando del "Programa Auñamendi actividades físicas 2026/27" con el objetivo de fomentar la socialización y participación del vecindario de los pueblos de la comarca en la práctica física, a fin de conseguir una mayor calidad de vida saludable.

Visto que las Asociaciones Gure Aizpea del Valle de Aezkoa, Lakorri del Valle de Arce, Argiola de Luzaide/Valcarlos y Garaitzeko Asi de Auritz/Burguete, como asociación gestora, se responsabilizan de la organización del programa de actividades físicas de Auñamendi para el curso 2026-2027, con la colaboración del citado Aritz Carballo Ernaga como gestor deportivo.

Considerando la propuesta de desarrollar las actividades de YOGA y TRX-GAP en Luzaide/Valcarlos, los miércoles de 18:00 a 20:30 h., desde la semana del 13 de octubre de 2026 hasta la última semana de mayo del 2027, cediendo el uso, sin cargo alguno, y la reserva de la sala polivalente de la escuela como lugar adecuado para su realización, con el compromiso de la asociación gestora y su referido representante en calidad de gestor deportivo, al buen uso de las instalaciones, respondiendo de cualquier incidencia que se pueda producir durante el desarrollo de las mismas.

Visto el texto del convenio de colaboración a suscribir con la asociación gestora Garaitzeko Asi Kultur Elkartea para el programa Auñamendi actividades físicas 2026-27.

HA RESUELTO:

1º).- Autorizar al solicitante Aritz Carballo Ernaga, como gestor deportivo encargado del "Programa Auñamendi actividades físicas 2026/27" y representante de la Asociación gestora Garaitzeko Asi Kultur Elkartea, la utilización del gimnasio (sala de psicomotricidad) del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos, para desarrollar las actividades de YOGA y TRX-GAP, los miércoles de 18:00 a 20:30 h., desde la semana del 13 de octubre de 2026 hasta la última semana de mayo del 2027.

2º).- Las Asociaciones Gure Aizpea del Valle de Aezkoa, Lakorri del Valle de Arce, Argiola de Luzaide/Valcarlos y Garaitzeko Asi de Auritz/Burguete, con la colaboración de Aritz Carballo Ernaga como gestor deportivo, se responsabilizan de la organización de dicho programa de actividades físicas en el curso 2026-27.

3º).- La Asociación Garaitzeko Asi, como gestora, y su representante Aritz Carballo Ernaga, en calidad de gestor deportivo, se comprometen al buen uso del gimnasio y se responsabilizan de cualquier incidencia que se pueda producir durante el desarrollo de las actividades físicas en el mismo, debiendo dejar las instalaciones del gimnasio limpias y todo recogido tras su utilización y respetando las normas de utilización de dicha sala de psicomotricidad del colegio establecidas por el personal docente del centro escolar, cuya fotocopia se adjunta a la presente.

4º).- Dado que la actividad se desarrolla en periodo de curso escolar, y dicho gimnasio es utilizado también durante la semana por los alumnos y alumnas de la escuela, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos dará cuenta al personal docente del centro, a través de su directora.

5º).- Aprobar y firmar el texto del Convenio de Colaboración que obra en el expediente, a suscribir con la asociación gestora Garaitzeko Asi Kultur Elkartea

para el “Programa Auñamendi actividades físicas 2026/27” en Luzaide/Valcarlos, con el compromiso municipal de ceder el uso del gimnasio del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos en los términos establecidos anteriormente.

6º).- Notificar la resolución a Aritz Carballo Ernaga, como gestor deportivo y representante que ha cursado y diligenciado la petición.

7º).- Comunicar la misma resolución a la Dirección del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos para su conocimiento y efectos.

Resolución nº 84/2026:

El día…….QUINCE……..de….....OCTUBRE.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Visto el escrito formulado por la Directora del Colegio Luzaide I.P., solicitando permiso para la instalación en el frontón municipal Arretxe de distintos juegos infantiles a partir de las 17.00 h. del viernes 16 de octubre y cierre de la puertas de acceso a dicho frontón hasta el sábado por la mañana, con motivo de la jornada de celebración el sábado 17 de octubre de los 10 años cumplidos desde el inicio del proyecto transfronterizo que aunó los colegios públicos de Luzaide y Arnegi,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar a la Comunidad Educativa del Agrupamiento Transfronterizo de las Escuelas Rurales de Arnegui y Luzaide y a las Asociaciones de Padres y Madres, la utilización del frontón municipal “Arretxe” de Luzaide/Valcarlos para la instalación de juegos infantiles a partir de las 17.00 h. del viernes 16 de octubre, con motivo de la jornada de celebración el sábado 17 de octubre de los 10 años cumplidos desde el inicio del proyecto transfronterizo que aunó los colegios públicos de Luzaide y Arnegi.

2º) Permiso para cerrar las puertas de acceso al frontón desde el viernes por la tarde a partir del inicio de la colocación de los juegos hasta la mañana del sábado 17 de octubre en que se abrirá para la jornada de celebración señalada.

2º) La Comunidad Educativa y Asociaciones de Padres y Madres organizadoras de la jornada que incluye la atracción de hinchables y distintos juegos infantiles para niños y niñas a colocar en el frontón, serán responsables del cumplimiento de las condiciones de seguridad y seguro de responsabilidad civil de la empresa contratada para dichas atracciones infantiles.

3º) Si resulta necesario, el Ayuntamiento facilitará a los organizadores el acceso a la luz del frontón sin monedas, durante la instalación y desarrollo de los juegos e hinchables.

4º) Notificar la resolución a la Directora del Colegio Público Luzaide, que ha suscrito la solicitud.

Resolución nº 85/2026:

El día…….QUINCE……..de….....OCTUBRE.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la solicitud del Equipo Sanitario de Luzaide/Valcarlos, solicitando el uso de la sala de cine, como espacio accesible, para impartir un programa sobre Envejecimiento Saludable y Actividad Física, desde noviembre de 2026 a mayo de 2027, de forma semanal, posiblemente los martes, con una duración de una hora y media, a confirmar el día de la semana y horario de mañana o tarde en función de las preferencias que resulten de las inscripiciones abiertas hasta el 30 de octubre,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar la utilización de la sala multiusos "Sala de Cine", sita en la planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide/Valcarlos, accesible, para el programa de "Envejecimiento Activo y Saludable" que impartirá el personal sanitario del Consultorio de Luzaide/Valcarlos, a desarrollar semanalmente desde noviembre de 2026 hasta mayo de 2027, con una duración de hora y media, cuyo día de la semana y horario de mañana o tarde se determinará en función de la disponibilidad de la sala, con mucha probabilidad los martes que estaría libre mañana y tarde, y de las preferencias de las personas inscritas.

2º) Notificar la resolución al Equipo Sanitario de Luzaide/Valcarlos en respuesta al e-mail de su solicitud.

Resolución nº 86/2026:

El día…….DIECISÉIS……..de….....OCTUBRE.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por Resolución 557/2026, de 15 de mayo, del director gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se resolvió la convocatoria de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra destinadas a financiar la reforma de sus consultorios locales durante el año 2026, aprobando la ayuda solicitada por este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para la colocación de mosquiteras en las ventanas de la zona de consultas, zona de guardia de enfermería y zona de guardia/vivienda de medicina como "Actuaciones de Mejora del Consultorio médico de Luzaide/Valcarlos en 2026", según el presupuesto aportado nº 0042026 de 08/04/2026 del carpintero Mikel Caminondo Ibiricu, que recoge la colocación y suministro de las mosquiteras por importe de 4.420,00 € (IVA excluido).

Visto dicho presupuesto nº 0042026 por el importe total de 4.420,00 € (IVA excluido) por suministro y colocación de las mosquiteras.

Conforme al artículo 81 de la Ley Foral 2/1998, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se consideran contratos de menor cuantía aquellos cuyo valor estimado no exceda de 15.000 euros cuando se trate de suministros o servicios y de 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras.

En virtud de lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato mixto de suministro y obras de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, que no exige más trámites para la adjudicación de este contrato de obras de menor cuantía.

Vista la competencia del alcalde para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º).- Adjudicar el contrato mixto menor cuantía de suministro y obra de **"COLOCACIÓN DE MOSQUITERAS EN LAS VENTANAS DEL CONSULTORIO MÉDICO DE LUZAIDE/VALCARLOS"** al carpintero D. Mikel CAMINONDO IBIRICU, por el precio total de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (4.420,00 €) (IVA excluido)**, según el presupuesto nº 0042026 de 08/04/2026 obrante en el expediente y conforme a la descripción, mediciones y detalle del mismo, consistentes en:

- Colocación de mosquiteras en las ventanas de la cocina, habitación/dormitorio y baño de la zona de guardia de enfermería junto a la consulta en la planta primera del edificio.

- Colocación de mosquiteras en las ventanas del salón, habitación/dormitorio y baño de la zona de guardia/vivienda de medicina en la planta baja del edificio.

- Colocación de mosquiteras en las ventanas de las consultas de enfermería y medicina, sala de espera y baño de pacientes en la planta primera del edificio.

2º).- Los trabajos deberán estar finalizados y facturados antes del 30 de noviembre de 2026, al objeto de poder cumplir el plazo de justificación de la subvención concedida conforme a lo establecido por la Resolución 124/2026, de 18 de febrero, del director gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, que finaliza el 30 de noviembre.

3º).- Trasladar esta resolución a D. Mikel Caminondo Ibiricu, a los efectos de formalización de la adjudicación del contrato de menor cuantía referenciado.

Resolución nº 87/2026:

El día…….VEINTITRÉS……..de….....OCTUBRE.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista instancia suscrita el 1 de octubre de 2026 por D. Iñaki Arrosagaray López solicitando licencia municipal de obras para realizar pequeñas reformas interiores de baños en las viviendas de calle Elizaldea nº 21- 1º y del barrio Gaindola nº 11, sitas en la parcela 16 del polígono 1 y en la parcela 22 del polígono 2 del catastro de Luzaide-Valcarlos, respectivamente, según presupuestos adjuntos números 8 y 9 de 01/10/2026 del albañil José Mª Zumárraga Zazpe para el cálculo del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras,

HA RESUELTO:

1º) Conceder a D. Iñaki Arrosagaray López la licencia de obras solicitada para reformas menores interiores consistentes en cambio de azulejo en paredes y suelo del baño de la vivienda de la calle Elizaldea, 21- 1º sita en la parcela catastral 16 del polígono 1, según el presupuesto adjunto nº 9 de 01/10/2026 del albañil José Mª Zumárraga Zazpe y en sustitución de bañera por plato de ducha, remiendos de azulejos de paredes y fontanería del baño de la vivienda del barrio Gaindola, 11 sita en la parcela catastral 22 del polígono 2, según el presupuesto adjunto nº 8 de 01/10/2026 del mismo albañil José Mª Zumárraga Zazpe.

2º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

El promotor será responsable de la gestión de los residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

3º) Notificar esta resolución al interesado D. Iñaki Arrosagaray López, adjuntando la licencia de obras número 8/2026, con el cálculo del 2,5 % sobre la suma de los dos presupuestos de ejecución material aportados, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) que el promotor deberá ingresar a la cuenta bancaria del Ayuntamiento al inicio de las obras como devengo del impuesto.

Resolución nº 88/2026:

El día…….VEINTIOCHO……..de….....OCTUBRE.....de dos mil veintiséis, el Alcalde de este Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Con motivo de la celebración de la Final del Campeonato profesional de Remonte Parejas 2026 en el frontón municipal "Arretxe" el día 31 de octubre de 2026, la mercantil Venta Biok, S.A., que participa y colabora en el patrocinio del evento, ha solicitado autorización para la gestión y explotación temporal del bar del frontón durante el horario de celebración de 17:30 a 21:00 horas, comprometiéndose a cumplir la normativa vigente y las condiciones que, en su caso, establezca el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos para el uso de las instalaciones.

Considerando oportuno y necesario el servicio de bar a los asistentes durante la celebración de los partidos de pelota de dicha final del Campeonato Remonte Parejas 2026, y vista la instancia de la mercantil patrocinadora para abrir la barra del frontón, no habiendo ninguna otra solicitud anterior para cubrir este evento.

Con la conformidad unánime de los miembros de la Corporación municipal,

HA RESUELTO:

1º).- Autorizar a la mercantil VENTA BIOK, S.A. la apertura, gestión, explotación y uso temporal de la barra del frontón municipal "Arretxe" durante la celebración de los partidos de pelota de la Final del Campeonato profesional de Remonte Parejas 2026, el sábado 31 de octubre de 2026 en horario de 17:30 a 21:00 horas, que asumirá el cumplimiento de la normativa vigente.

2º).- Serán de cuenta de Venta Biok, S.A. el montaje y aprovisionamiento necesarios para acondicionar y habilitar la barra, debiendo dejar las instalaciones en las mismas condiciones en que se ceden.

3º).- Notificar esta resolución a la mercantil Venta Biok, S.A. (Grupo Biok).

3.- RATIFICACIÓN PLENARIA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA NÚMEROS 72, 73, 74, 79 Y 81/2026 SOBRE ACUERDOS ADOPTADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS PALOMEROS 24 Y 25 DE LINDUS Y 8 DE EHUNTZARO.

Leídas en el anterior punto 2 del orden del día las Resoluciones de Alcaldía números 72, 73, 74, 79 y 81/2026 sobre los acuerdos adoptados para la adjudicación del aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros 24 y 25 de Lindus y 8 de Ehuntzaro para única temporada 2026, conocido el expediente y texto literal de las mismas, los Sres. Corporativos acuerdan su ratificación por unanimidad de los cuatro presentes.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2025.

El Pleno municipal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, constituido en Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 8 de agosto de 2026 acordó por unanimidad de sus seis miembros, informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 273.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, reformada por la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre, y en el artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, el expediente de la Cuenta General del ejercicio 2025 ha permanecido en exposición pública durante el plazo de los 15 días hábiles siguientes a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, comprendidos entre

los días 12 de agosto y 1 de septiembre de 2026 (ambos inclusive), a disposición de consulta en la página web municipal.

Transcurrido dicho periodo de información pública sin que se haya formulado reclamación ni alegación alguna, el Pleno del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ACUERDA POR UNANIMIDAD de sus cuatro miembros presentes, lo siguiente:

1º) Aprobar el expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos correspondiente al ejercicio económico 2025.

2º) Remitir copia a la Sección Económica del Departamento de Cohesión Territorial y Despoblación a través del sistema IDECAL, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 242.5 de la Ley Foral de las Haciendas Locales de Navarra.

5.- ACUERDO DE SOLICITUD DE AYUDA EN LA CONVOCATORIA PDR EDLP DE LA SUBMEDIDA 7119.02.01 DIRIGIDA A PROMOTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS EN EL MARCO DEL PEPAC 2023-2027, SEGÚN LA RESOLUCIÓN 286E/2026, DE 20 DE AGOSTO, DEL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL, PUBLICADA CON SUS BASES REGULADORAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE NAVARRA Nº 191 DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026, PARA LA INVERSIÓN DE "CONSTRUCCIÓN DE RAMPA PARA ACCESIBILIDAD A LOS ASEOS PÚBLICOS DE LUZAIDE/VALCARLOS" CONFORME A LA MEMORIA TÉCNICA VALORADA ACTUALIZADA REDACTADA EN OCTUBRE DE 2026 A APROBAR, OBRANTE EN EL EXPEDIENTE.

Publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 191 de 25 de septiembre de 2026, la Resolución 286E/2026, de 20 de agosto, del director general de Desarrollo Rural, que aprueba la tercera modificación de las bases reguladoras, aprobadas por Resolución 178E/2023, del 16 de agosto, de la submedida 7119.02.01 "Ejecución de las operaciones seleccionadas en el marco de la estrategia de desarrollo local participativo (EDLP): promotores públicos y privados", conforme los convenios de colaboración suscritos con los grupos de acción local para la ejecución de sus estrategias de desarrollo rural participativo (LEADER), en el marco del PEPAC 2023-2027 en Navarra, estando interesado el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en presentar a esta convocatoria gestionada por la Asociación Cederna Garalur, la inversión de "Construcción de rampa para accesibilidad a los aseos públicos de Luzaide/Valcarlos", el Pleno municipal acuerda por unanimidad de su cuatro miembros asistentes lo siguiente :

1º).- Aprobar la memoria técnica valorada **"Construcción de rampa para accesibilidad a los aseos públicos de Luzaide/Valcarlos"** con un presupuesto de ejecución de obra por contrata de **34.889,12 €** (incluidos gastos generales y beneficio industrial e IVA), redactada a octubre de 2026 por el arquitecto D. Eduardo Echeverri Tapia, que se incluirá en presupuesto del año 2027, siendo el presupuesto total para conocimiento de la administración de 38.745,03 € (IVA incluido), habiendo sumado los honorarios técnicos de dirección de obra de 1.744,46 € y los honorarios facturados por el precitado arquitecto en enero de 2025 por importe de 1.566,95 € por la redacción de la memoria técnica valorada inicial, y en octubre de 2026 por importe de 544,50 € por actualización de dicha memoria técnica.

2º).- Participar en la convocatoria de la Asociación Cederna Garalur solicitando en plazo en el mes de noviembre de 2026, a través de la Agencia de Desarrollo de la comarca Erro-Aezkoa, la ayuda correspondiente al proyecto-inversión antes mencionada de "Construcción de rampa para accesibilidad a los aseos públicos de Luzaide/Valcarlos".

3º).- La contratación de las distintas actuaciones del proyecto-inversión se realizará conforme a los procedimientos previstos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, y garantizando en todo caso la moderación de costes mediante el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas de la EDLP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE LA SECRETARIA